

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID. En las oficinas de este periódico, plazuela de la Villa, núm. 107.
Y en las librerías de TIESO, calle de Carretas, núm. 7, frente al buzón del Correo;
En la de MONIER, Carrera de San Jerónimo; En la de CUESTA, calle Mayor;
Y en la librería extranjera de BAILLY-BAILLIERE, calle del Príncipe, núm. 41.

ADVERTENCIA.

Suplicamos á todos los corresponsales de nuestro periódico que en lo sucesivo se sirvan dirigir sus comunicaciones al administrador de La Nación.

Igual prevención hacemos á todas las personas que en provincias están autorizadas para recibir suscripciones á nuestro periódico.

Madrid 5 de mayo.

Segun publica fama, segun el dicho repetido de los mas allegados al gobierno, y tenidos por confidentes de sus proyectos, las tareas legislativas se cuentan ya por dias. Y en esta angustia de tiempo, en esta impaciencia de los diputados por descansar, cuando ha transcurrido mas de un tercio del año, y los pueblos han pagado sus cuotas, y el gobierno distribuido sus productos; vienen á discutirse los presupuestos de ingresos y de gastos de 1849. Para presentarlos, no habia prisa: el término anticipado que señala la Constitución habia concluido: tras pasada la ley lo mismo era un poco antes que un poco despues: lo que urge, lo que no admite espera, es que se voten y se pongan en ejercicio. De alguna manera se ha de compensar el tiempo perdido: si la nación ha de pagar la tardanza primera, ¿por qué no ha de pagar también la precipitación?

Pero, ahí está, se nos dice, esa comision numerosa, que dividida en secciones examina cada una de las partes del presupuesto, que reunida discute el conjunto, que admite en sus reuniones y oye á los diputados de fuera de su seno, que reclama datos y pide esplicaciones al gobierno en cuanto tiene dudas, ó desea aclaraciones. Esta comision ha invertido en sus tareas dos meses y medio, y acaba ahora de presentar el fruto de su laborioso examen. ¿No basta eso? Si bastase, no habria mas que invertir á esta comision de todos los poderes inalienables del Congreso, darle una autorizacion para que ella diese otra autorizacion al gobierno, y así de autorizacion en autorizacion hacer ilusorio el voto de los electores, é ir diluyendo en dósis infinitesimales la voluntad del país. Y admitido este principio ¿qué se dejaba para el Senado, á quien corresponde una intervencion igual en la confeccion de las leyes, y cuyos individuos tienen el mismo derecho que los diputados para examinar hasta los últimos pormenores del asunto sobre el que van á dar su voto? ¿Qué se dejaba para la imprenta, para este poder tributario que no pudiendo impedir los males presentes apela al juicio de la posteridad? ¿Qué se dejaba para la opinion del país que tiene un derecho á ser informada no solo de la cantidad que ha de pagar, sino del por qué, de como se invierte el producto de sus contribuciones, y de la necesidad de sus esfuerzos?

Nada de esto se podrá conseguir en lo apremiante de este corto plazo. Nuestro deseo hubiera sido ir analizando partida por partida los artículos, que sumados, forman aquel enorme total de obligaciones, ver la justicia

FOLLETIN.

EL AMANTE DE LA LUNA

POR

CH. PAUL DE KOCK.

I.

El padre y el hijo.

(Continuacion.)

Los chillidos de las verduleras, de los compradores de las mozas de servir aumentaban la algazara y barahunda que aturdió á los dos forasteros. Al pasar por delante de los puestos de unas fruterías el joven Martinot habia comprendido perfectamente las burlas que les lanzaban, y empezaron á zumbarle los oídos con estas palabras: —¡Mira qué cabeza de becerro! —¡Qué maleta! —¡Qué pico de corbata! —¡Qué pico! Este bien puede decir que entra lanza en ristre. —¡Habráse visto facia mas cerrill! —¡Este gran mastuerzo se ha venido con el pelo de la dehesa! —¡Y sin picos! ¡Ja! ¡ja! —¡Vamos, aquí lo traerá su padre para que lo acepillen. —¡Jesús, qué corbata! Si parece una estantigal... Completamente ocupado en precaverse de los carruajes, en no echarse encima de los puestos

con que se reclaman, examinar si son necesarias, si son suficientes para llenar el objeto, si admiten alguna deducción sin menoscabo del buen servicio, si la utilidad de la inversion corresponde al sacrificio, si la carga puede ó no ser sostenida por el ramo de producción á que afecta, si cada una de las rentas es susceptible de mejora, ó merece abandonarse en obsequio de intereses mas elevados; pero nada de esto podemos hacer: no se nos dá tiempo para entrar en tales consideraciones: cuando apenas hubiéramos planteado las primeras, ya no tendria resultado útil nuestro trabajo. Tenemos, pues; que apresurarnos, limitándonos á los puntos generales y de mayor bulto, siquiera para que no se diga que hasta el último momento, aun sin esperanza, hemos dejado de emplear todo nuestro esfuerzo para impedir una inconsiderada votación.

Ya reprodujimos la esposicion con que el gobierno presentó al Congreso su proyecto de 22 de febrero: hoy, para la debida instruccion de nuestros lectores, con todos los datos que pueden contribuir á fundar su juicio, copiamos en su propio lugar el voto particular del señor Polo, el de los señores Cantero, Infante y Huelves, que representan la minoría progresista, y el del señor Escudero, que admite sin restriccion el pensamiento del gobierno con preferencia á la reforma de la comision. El dictámen de este se insertará así que llegue á nuestras manos, y así quedará completa la serie de datos que existen en el estado actual de la cuestion.

El señor Polo rebaja del presupuesto de ingresos 58.447.410 reales, y del de gastos 104.835.542, quedándole un sobrante de 46.444.262, que se propone aplicar por la cantidad que efectivamente resulte, á la amortización del empréstito de 100 millones exigido el año pasado.

Los señores Cantero, Huelves é Infante rebajan en los ingresos la suma de 50 millones, y en los gastos la de 62.414.050 rs., dejando un sobrante de 12.414.050 para aplicar igualmente á la amortización del referido empréstito.

Ambos votos concuerdan en un punto relativo al presupuesto de ingresos, tal es el de rechazar el aumento de 50 millones que propuso el gobierno en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, restableciéndola al antiguo importe de 300 millones que tuvo en su primitivo establecimiento. Cuando esta contribucion se redujo á su actual guarismo de 250 millones, fué en vista de la enormidad con que se hallaba sobrecargada. La experiencia de los absurdos que en su aplicación parcial resultaron en muchos pueblos en que el fisco se llevaba la casi totalidad de las utilidades y rentas del propietario y del colono, obligó á remediar con una mayor moderación los errores ó la falta absoluta de la estadística: ahora por el contrario, se quiere suplir la falta de la estadística por medio de la exorbitancia de la exacción; á lo menos tal es el único argumento que hemos visto aducido por la prensa ministerial en defensa de esta novedad.

tendidos por el suelo, y sobre todo en seguir á su padre, no habia tenido tiempo el joven para darse razon de lo que motivaba tan estrepitosas como grotescas exclamaciones; cuando de repente queriendo evitar el choque de un hombre que venia con un enorme esporton en la cabeza, echábase Jaimito bruscamente á un lado, y la punta de la corbata vá á herir la nariz de un individuo vestido con blusa y de muy mala catadura que estaba detrás; el hombre de la nariz lanza un grito, y se echa mano á la cara diciendo con tono avinagrado:

—¡Por vida del Belcebú! ¿Qué demonios es esto! ¿Quién es el guapo que se atreve á meterme algo en las narices? ¿Es V. mocito?... ¿No le han dicho que á mí no me gustan esas bromas?

Al pronunciar estas palabras el de la blusa se puso en la actitud de un gladiador que espera en el circo á su contrario. Su rostro amarillento y prominente, sus labios blancos, sus ojos partidos, su nariz acaballada, y cayas anchas ventanas se entreabrían como los fuelles de una fragua, todo esto unido á una espresion de feroz malicia daba á este personaje el mas espantoso y repugnante aspecto.

Si bien sorprendido de la asquerosa figura que se le ponía delante, no por eso se desconcertó nuestro joven; antes bien le dijo con mucha flemma, sin pensar siquiera en escusarse de su torpeza.

—¡Digame V. buen hombre, me hará V. el favor de decirme por donde se va á la prefectura? Al oír pronunciar el nombre de prefectura el individuo que parecia dispuesto á cometer alguna insolencia, agachó las orejas, frunció las cejas y se apartó murmurando.

—¡Ya! es allí donde va V.: pues no entiendo, no sé... Echó á andar por entre la gente, y no tardó en desaparecer de la vista de Jaime que admirado dijo á su padre:

De esta manera la propiedad de una sola plumada queda gravada con un aumento de 20 p. ¿á mas de la cuota por la cual hoy contribuye. Los señores que firman ambos votos particulares han dudado con muchísima razon que pueda soportar semejante carga. Conocidos son los perjuicios que ha sufrido la propiedad en la época que estamos atravesando. Ella ha sido una de las clases de riqueza que mas se han resentido de esa dislocacion y desquiciamiento de fortunas que hemos presenciado. Notoria es, y á la vista la tenemos, la haja espantosa del precio de los arrendamientos, y por ella se podrá conocer la disminución de sus productos imposables. Por causas conocidas el mal se ha estendido en toda Europa: de aquí la limitacion de los consumos, la falta de esportacion de nuestros frutos, y el consiguiente abandono de los precios que apenas cubren el coste de las labores. Sobre la propiedad ha recaído una parte muy considerable del empréstito forzoso de 100 millones, cuyo reintegro tenia derecho á esperar con mas puntualidad de la que se le ofrece en el proyecto. Despues de pagar sus contribuciones, los prestamistas acosados por la necesidad han tenido que malbaratar sus billetes, negociándolos bajo onerosísimo descuento. Y despues de tantos sacrificios, todavía se les exige otro que ya no pueden soportar.

No por esto quedan desatendidas las urgencias del Estado, supuesto que á esta rebaja en los ingresos corresponde otra rebaja mayor en el de gastos. Nos ocuparemos de su examen con la urgencia que reclama el estado de la cuestion.

A mas de los tres votos particulares á que se refiere el artículo anterior, insertamos otro en que un individuo adhiere bajo cierta condicion al de la minoría de la Comision de presupuestos, y otro relativo á cesantías de empleados de que se ha hecho cuestion aparte. Leídos ambos en la sesion de hoy, no nos dan lugar á estendernos en observaciones.

La legislatura actual toca á su término, segun todos los indicios. Por una parte un diario casi oficial, cuya modestia es tanta que solo aparece en público con el crepúsculo de la tarde, se ha servido declarar por su propia cuenta que están agotadas ya las fuerzas de los señores diputados y que no se encuentran en disposicion de proseguir sus tareas: esta declaracion habrá, sin duda alguna, sorprendido á muchos de los aludidos, no solo progresistas sino moderados, que se preparaban á presentar la batalla al gobierno en el desfiladero de las cuestiones de Hacienda: pero el modesto diario de la tarde sabe mas de la salud de estos señores que ellos mismos, y los informa de que seria un grave mal que se calentasen por mas tiempo la cabeza.

Como ven nuestros lectores no carece de chiste y de donaire semejante pretension.

Entre tanto, y este es otro indicio no menos grave, el señor presidente del Congreso ha levantado la sesion hace dos dias, apenas ter-

—¡Cualquiera diria que sale huyendo, cuando le pregunto por donde se va á la prefectura. ¿Es tambien una tonteria en Paris preguntar por donde se va á alguna parte?

Antes que el labrador hubiera tenido tiempo de contestar á su hijo, un hombre con uniforme azul, tricornio y sable que no habia perdido una sílaba del corto dialogo que acababa de mediar entre el hombre de la blusa y el joven forastero, dijo sonriendo á este:

—Eso consiste en que el nombre de la prefectura de policía ha producido un efecto mágico en el ánimo de ese hombre con quien estáis hablando, porque ha estado en ella muchas veces y ha vivido allí algun tiempo.

—¿Pues qué... conoce V. á ese hombre, caballero?

—Mucho que sí: es un ladrón.

—¡Un ladrón! exclamó Jaime mirando alternativamente á su padre y al salvaguardia.

—¡Un ladrón! dijo tambien el labrador, que participaba de la sorpresa de su hijo. ¿Cómo, caballero! si sabe V. que es un ladrón ¿por qué no le prende V.?

—¡Para qué quiere V. que le prenda? Acaba de salir de la cárcel, donde ha cumplido su noviciado; no hace mas que diez dias que está en libertad, pero es probable que no tarde en hacer de las suyas, y entonces ¿Dios le libre de que lo cojamos en el acto! Mientras tanto estamos acechando sus pasos. Ahora que recuerdo, me parece que desean Vds. saber por donde se va á la prefectura de policía: sigan Vds. todo derecho, pasando el puente allí cerca es.

—¡Alejose el salvaguardia, volvieron á emprender su marcha nuestros dos aldeanos, y esta vez sin querer apartarse Jaime de su padre, le dijo:

—¡Un ladrón! ¡Con que era ladrón! En verdad que era muy feo el tal hombre, y tenia bastante mala traza. Pero, papá, no comprendo cómo lo de-

minada la lectura de ciertos documentos presentados, dando por evidente que no habia asuntos de que tratar: lo cual, salva la opinion del señor presidente, no nos parece á nosotros tan evidente como á su señoría. Trátase, pues, en nuestro concepto no solo de dejar correr los dias de espacio que concede el reglamento para el estudio de las graves cuestiones que á su fallo se someten, sino de ganar mas dias, muchos mas dias, y en uno de ellos, en el mas apacible tal vez, presentar de repente el último proyecto de autorizacion que debe hacer al gobierno tan árbitro en el estado de la Hacienda como lo es ya en el de arreglo general del clero.

Nosotros, á pesar de la regularidad que trae consigo esta maniobra, notamos cierta discordancia en los resortes. Estamos seguros de que repugna á la franqueza natural del señor ministro de Hacienda que no se discutan ni en conjunto ni en detalles los presupuestos. Sin duda, alguna influencia superior lo arrastra en este camino, con el objeto de perderlo, pues á todas luces es claro que no hay negocio mas á propósito para ocasionar la impopularidad y el descrédito de un ministro que la falta de esplicaciones claras en materia de administracion de los caudales públicos. ¿Qué enemigos tiene el señor ministro de Hacienda capaces de hacerle obrar en contra de su propia voluntad? Quiénes serán, quienes podrán ser? Librenos Dios de contestar con nombres propios estas preguntas: pero al menos séanos permitido aprovechar la coyuntura de estar acaso reunidas en un mismo punto la opinion del señor Mon y la nuestra para lamentarnos no solo de que no se discutan los presupuestos, lo cual es para nosotros objeto de una muy seria lamentacion, sino de la desdichada suerte del señor ministro que tal vez está destinado á ver planteada su obra por otro, si ya no es que además le dispersan, desfiguran ó deshacen completamente por medio de una disolucion de Cortes, esta mayoría parlamentaria, hechura de su ingenio, dócil y bien acondicionada, como sin duda no lo sería la que surgiese de las urnas cabalísticas del señor conde de San Luis.

Estas indicaciones bastarán para que la sensatez del país comprenda en manos de quien van á dejar las Cortes á su despedida nada menos que dos gravísimas autorizaciones. Van á dejarlas en poder de ministros que se hacen serdamente la guerra, es decir, en poder de designios opuestos, de pasiones e contrarias, sin norte y sin brújula, y completamente fiadas al capricho de la suerte, á las combinaciones estravagantes de la casualidad. Por manera, que aun cuando el principio de las autorizaciones fuese aceptable, que no lo es en su interpretación constitucional, sino en casos muy contados, la circunstancia de existir una profunda division en los ministros deberia retraer á los señores diputados de conceder al ministerio el voto de confianza que tan repetidamente solicita. ¿Saben, por ventura, los representantes de la mayoría quienes habrán de ser en último resultado los dueños del poder que ellos abdicarán? ¿Creen prudente entregar al viento y

jan libro por la ciudad, cuando saben que es un tuno. Bien sabe V. que si en nuestro pueblo supiéramos que alguno tenia por oficio robar, lo tendríamos en la cárcel, ó lo echaríamos del lugar... despues de haberle dado antes, por supuesto, una buena tunda.

—Muchacho, eso consistirá en que como nosotros no somos mas que unos rústicos no tenemos la educacion ni los buenos modales de las gentes de Paris. Por lo visto, aquí puede uno ser ladrón... con tal que uno se porte con decencia... quiero decir, con tal que no se deje echar el guante.

—No lo comprendo, papá.

—¡Maldita la falta que tienes de comprenderlo, hijo mío, tú no has de querer dejarme como tu hermano... serás un buen labrador como yo. Para poder las viñas ¿qué necesidad tienes de saber lo que dicen las leyes acerca de los ladrones?

—¿Quién era ese señor del tricornio y del chafarote, que sabia tan bien la vida y milagros del ladrón?

—Será algun agente de policía... alguno encargado de velar por la seguridad de las gentes que andan por la calle.

—¿Cómo es que no prende á los ladrones?

—Pues ¿no has oido que dijo que el de la blusa habia ya pasado el noviciado... y que era menester esperar á que hiciera alguna nueva fechoria.

—Es verdad; pero cuando los ladrones en cuadrilla que matan por robar, han acabado su noviciado en presidio, ¿tambien esperan á que hayan asesinado alguno mas para prenderlos?

—¡Anda, déjame en paz con tus reflexiones!

—Bien está; pero si me vuelvo á encontrar á ese ladrón ya le conoceré; por fortuna tiene una cara que no es facil se confunda con otra. No se me despintará, pierda V. cuidado.

—¡Un ladrón! ¡Con que era ladrón! En verdad que era muy feo el tal hombre, y tenia bastante mala traza. Pero, papá, no comprendo cómo lo de-

PRECIOS DE SUSCRICION.

En MADRID, al mes. Rs. vn. 12
En provincias, franco de porte. 36
En el extranjero y Ultramar. 24
Idem por trimestres. 76

Se reciben ANUNCIOS y COMUNICADOS á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigirán á la administracion francas de porte.

á la casualidad la direccion de las cosas mas graves?

Por nuestra parte nunca insistiremos bastante en lo perjudicial del sistema de las autorizaciones aplicado como solucion feliz de todas las dificultades. Si el gobierno no ha de ceder en su empeño de pedir autorizaciones especiales, valiera mas que tuviera desde luego la franqueza de pedir autorizacion general que le confiriere facultades absolutas en todos sentidos. La mayoría está fabricando reyes absolutos, aunque ella misma ignora quienes han de ser. La mayoría se despierta dejando sentados antecedentes fatales para el gobierno representativo. El ministerio, en cambio, le agradece la abnegacion desgarrando en luchas de soberbia su propio seno. El país está presente, sin embargo, para calificar la conducta de todos.

Varios periódicos han hablado de disidencias entre algunos individuos del gabinete, y han predicho la posibilidad de un rompimiento. Los que mejor podrian saber la verdad aseguran que esta noticia carece de fundamento, aunque tambien nos ha demostrado la experiencia alguna vez que no son estos los mejores conductos en semejantes casos, en que es difícil justificar los hechos y muy fácil disimularlos. Algunos atribuyen á la existencia de esta causa la tardanza que experimenta la presentacion de los proyectos de autorizacion tantas veces anunciados. Lejos como nos hallamos de las fuentes de estas noticias, no podemos darlas de primera mano, y nos limitamos á trasmitirlas tales como llegan á nuestro conocimiento, sin asegurar ni desmentir.

Actos oficiales.

El capitán general de Granada, con fecha 27 de abril próximo pasado, participa á este ministerio el fallecimiento del brigadier de infanteria don Antonio Avilés Castro y Castro, ocurrido en la noche del 22 del mismo en la ciudad de Ronda donde se hallaba de cuartel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de correccion.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino ha sido comunicada á la direccion de mi cargo, con fecha de ayer, la real orden siguiente:

“Considerando S. M. que no son admisibles sin detrimento de los intereses públicos las proposiciones presentadas en la subasta que para surtir de hilazas á los talleres presidiales tuvo simultáneamente lugar en varias capitales de provincia el dia 16 de abril próximo pasado, se ha servido en consecuencia disponer que se devuelvan á los proponentes sus respectivos depósitos, y que el dia 26 del corriente mes se proceda en Madrid á nueva licitacion bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones aprobado para la subasta anterior, ampliando no obstante á dos meses el término señalado en las condiciones 15 y 16 para la entrega de las hilazas. De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento, debiendo cuidar de que con la oportuna anticipacion se anuncie la nueva subasta en la Gaceta y Diario de Avisos de esta capital y en los Boletines oficiales de las provincias á fin de que llegue á noticia del público.”

En consecuencia tendrá lugar la nueva subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª El contratista estará obligado á suministrar las hilazas que se consuman en los presidios de la Peninsula, de los números y clases que designa la condicion 5.ª y conforme á las muestras que estarán de manifiesto en la Direccion de contabilidad del ministerio de la Gobernacion del Reino, debiendo verificar la entrega de todas las hilazas en el depósito general establecido en el presidio de Madrid.

2.ª La contrata será por dos años, á contar desde el dia en que S. M. apruebe el remate, y el consumo de hilazas en cada uno de ellos no bajará de 50.000 libras.

3.ª Para que se declaren de recibo las hilazas que entregue el contratista ha de preceder un determinado reconocimiento pericial; y en el caso de resultar iguales á las muestras aprobadas, se expedirá

II.

El puente nuevo.—Un espectáculo para el pueblo.

El tío Martinot y su hijo llegaron al fin al puente nuevo: aquí el cuadro no era menos animado, antes bien era mas alegre; el río, los muelles, los puentes caudados de gente, todo esto iluminado por un dia claro, por un sol que enviaba sus rayos por encima de las casas, altas de siete pisos.

Luego en el puente nuevo se veian hombres de mas aliñado traje, mujeres adornadas con mas coquetería. Allí se verifica la fusion de las dos orillas del Sena, y algunos tráfugas del arrabal San German se encuentran de manos á boca con las loretas de la nueva Atenas, que algunas veces se dignan humanizarse con estudiantes de la Cité ó de la calle de Santiago.

Volvio Jaime á caer en sus éxtasis de admiracion ante el nuevo cuadro que se presentaba á sus ojos, y si bien echó de ver que habia menos especieros, no pudo dejar de exclamar:

—¡Ay qué hermosol! ¡Qué bonito está por aquí! Se respira mejor... y no huele... como en el mercado de ahora poco. Todos esos puentes... y ese río... me parece que estoy viendo correr al Yonne que pasa por junto á nuestro pueblo... ¡Y esos árboles plantados en el río!

—Esos son, hijo, baños públicos... me acuerdo que allí nos bañamos tu hermano y yo, cuando vinimos á Paris hace dos años.

—¡Pues yo no me atrevería á bañarme delante de toda esa gente, no señor, ¡carabam!

—Pero tonto, si está uno encerrado entre paredes de lienzo.

(Se continuará.)

por el director de contabilidad la correspondiente certificación que acredite aquel estremo, cesando desde entonces la responsabilidad del contratista, quien si se declaran inadmisibles las hilazas, podrá nombrar un perito, designando el director de contabilidad un tercero en caso de discordia, para que declare definitivamente si son o no de recibo.

4. Los gastos que origine el reconocimiento en caso de discordia se satisfarán por el ramo de presidiarios si son declarados de recibo las hilazas, y por el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

5. Las hilazas serán de los números siguientes: 8, 10, 12, 14, 16, 22, 30, 35, 40, 45, 50. Las de los números 8 y 10 serán desgrasadas, y blancas las de los demás, entregando trama y urdimbre por partes iguales.

6. La subasta se verificará el día 26 del corriente mes, a las dos de la tarde, en la sala destinada al efecto en el ministerio de la Gobernación del Reino ante el director de corrección, asistido del director de contabilidad del mismo ministerio y del oficial de la secretaría del Despacho que tiene a su cargo el negociado de presidiarios.

7. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 40,000 rs. vellón en metálico en la pagaduría del ministerio, retirándolo los interesados luego de terminado el acto de la subasta, a excepción del que corresponda al mejor postor, que se retendrá hasta que el remate sea aprobado por S. M.

8. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán el día señalado para la subasta para estenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer por dos años el suministro de las hilazas que se consuman en los presidios de la Península bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por S. M. a los precios siguientes:

La del núm. 8, desgrasada, trama y urdimbre a... libras.

La del núm. 10, id., id., id.

La del núm. 12, blanca, id., id.

La del núm. 14, id., id., id.

La del núm. 16, id., id., id.

La del núm. 22, id., id., id.

La del núm. 30, id., id., id.

La del núm. 35, id., id., id.

La del núm. 40, id., id., id.

La del núm. 45, id., id., id.

La del núm. 50, id., id., id.

Y para asegurar esta proposición presento la fianza estipulada de 40,000 reales vellón en metálico.»

9. La lectura de la referidas proposiciones se hará públicamente, reservando el nombre de los proponentes; y si no se hallasen redactadas en los términos que expresa la condición anterior, ó no se acompañase a ellas el documento que acredite la fianza previa, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

10. A las proposiciones acompañará en distinto pliego, cerrado y con el mismo lema que el de la proposición, otro con la firma y señas del domicilio del proponente.

11. El remate se adjudicará al licitador cuya proposición resulte más ventajosa; pero si hubiese dos ó más proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitación por el término de media hora entre los interesados en aquellas únicamente, y la adjudicación se hará a favor del mejor postor: los demás licitadores retirarán sus depósitos y los pliegos cerrados que contengan el nombre y señas del domicilio.

12. El remate no tendrá efecto hasta que sea aprobado por S. M., en cuyo caso continuarán depositados los 40,000 reales para que sirvan de garantía al cumplimiento de la contrata hasta que esta finalice.

13. La Dirección de corrección, a medida que se hagan las entregas de hilazas y con presencia de los documentos justificativos, dispondrá el pago de ellas con las formalidades que corresponden, librando la de contabilidad su importe contra la pagaduría de este ministerio ó las depositarias de los gobiernos políticos, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna por el quebranto de giro.

14. A los dos meses de aprobado el remate por S. M. se verificará la primera entrega de hilazas en la forma siguiente:

Número 8.	3000
Número 10.	3000
Número 12.	4000
Número 14.	1500
Número 16.	1500
Número 22.	1500
Número 30.	4500
Número 35.	4000
Número 40.	1000
Número 45.	1000
Número 50.	1000

15. A los dos meses de realizada la primera entrega se verificará la segunda de las clases y cantidades que fijará con otros dos meses de anticipación el director de contabilidad. Con igual anticipación se harán por el mismo director los pedidos sucesivos.

16. El contratista no tendrá derecho a reclamar resarcimiento alguno por daños y perjuicios.

17. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las direcciones de corrección y contabilidad.

Madrid 3 de mayo de 1849.—El director, Manuel Zarazaga.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

Leídos en las sesiones del 3 y 4 del corriente en el Congreso de señores diputados.

PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO DE 1849.

Voto particular.

El diputado que suscribe este voto particular hubiera deseado proponer en el presupuesto general de gastos reformas tales, que permitieran no solo aliviar en mucho el gravamen causado por algunas contribuciones, no solo el atender debidamente a la deuda del Estado, sino el emplear sumas cuantiosas en caminos, canales de riego, navegación interior, puentes, faros y demás trabajos de grande utilidad pública.

Pero no creyendo realizables sus deseos en las circunstancias presentes, ha procurado limitarse a satisfacer las que ha creído eran las necesidades del momento, las mas apremiantes, las que desde luego y a toda costa debían atenderse.

Así el disminuir el presupuesto de gastos hasta hacer innecesario el aumento en las contribuciones directas, posible el aliviar la de consumos y mayor el reintegro a los prestamistas de los cien millones, ha sido el principal objeto que me he propuesto conseguir y que creo conseguiré sin perjudicar el buen servicio del Estado aprobando las reformas que tengo la honra de indicar al Congreso.

Mas he juzgado debía hacerse desde el momento en favor de la mejora en nuestra hacienda y disminución en los impuestos y gastos públicos, y por ello pido tambien se adicione a esta ley algunos importantes artículos cuya conveniencia y urgencia demostraré llegada la discusión, tan por completo como espero demostrar la conveniencia, la posibilidad, la facilidad con que pueden realizarse cuantas reformas propongo.

No basta disminuir los gastos generales del Estado; necesario es tambien proporcionar la rebaja de los provinciales y municipales, cuyo aumento impone a los pueblos gravosos sacrificios. No basta disminuir los presupuestos de la Península; necesario es igualmente examinar los de nuestras provincias ultramarinas, tanto mas necesitadas de examen, cuanto se realizan en países lejanos y por desgracia en su administración y gobierno muy poco conocidos. No basta hacer las posibles economías en los gastos de guerra tan aumentados por las circunstancias; necesario es a mas impedir en bien del país y de las mismas clases militares que sigan creciendo en número algunas que lo tienen ya en extremo inconveniente y extraordinario. No basta remediar los abusos y fraudes cometidos al conceder sueldos en varias de las clases pa-

sivas; justísimo es que la reforma se lleve a todas, y que reducido su presupuesto sea una verdad y no una ilusión, pero irrealizable promesa. Importa tambien que al menos en las provincias de tercera clase, se realice en este año la union tan de antiguo proyectada de intendencias y gefaturas, y parece mas que debido dejar por fin de percibir los intendentes los enormes sobre sueldos que los comités les proporcionan.

A tan útiles objetos, y sobre todo a evitar que la propiedad sea gravada con cincuenta millones de rs. sobre los muchos que paga, y a procurar se alivie el peso con la contribución de consumos oprimida nuestra agricultura, se dirigen las modificaciones que propongo, ya en los artículos, ya en los demas acuerdos de la ley de presupuestos; proponiéndolas, defendiéndolas, pidiendo reducciones en los impuestos y gastos públicos, creo pedir lo que exige la conveniencia del país, creo hacerme intérprete de los deseos ardientes, unánimes, justísimos de los pueblos.

Si el Congreso las admitiera mi satisfacción seria grandísima, si no las admitiera, cumplidos ya mis deberes, seré el primero a inclinarme ante sus decisiones, deseoso, seguro de que serán cumplidas y esperando de que consolidándose mas y mas el orden y la paz pública, llegarán por fin a realizarse todas las economías posibles en los gastos y todas las rebajas convenientes en los impuestos por los medios legales, únicos capaces de proporcionar al país ventajas positivas, reformas útiles é importantes mejoras.

(Aqui sigue el por menor comparativo de todos los artículos del presupuesto que en concepto del autor del voto particular son susceptibles de reducción.)

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Los gastos ordinarios del Estado para el presente año de 1849 se fijan en la cantidad de 1,031,159,319 para cuyo pago se asignan al gobierno los créditos expresados en los capítulos del adjunto presupuesto.

Art. 2.º De la misma manera se fijan en 90,923,930 los gastos extraordinarios para dicho año con arreglo a los créditos establecidos en el referido presupuesto.

Art. 3.º Los ingresos por todas las rentas, contribuciones y ramos se calculan para el citado año de 1839, deducidos los 145,493,007 a que ascienden los gastos reproductivos de las mismas rentas, en la cantidad de 1,168,527,511 conforme al presupuesto que tambien se acompaña.

Art. 4.º El gobierno no podrá aplicar en el año de 1849 cantidad alguna de las señaladas en el presupuesto de ingresos al pago de otras obligaciones que las comprendidas en el de gastos, excepto las que hayan resultado pendientes de pago en fin de diciembre por servicios del material realizados en el mismo año.

Art. 5.º Se autoriza al gobierno para que exija en el presente año por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería hasta la cantidad de 250 millones de reales, con la precisa condición de que el repartimiento y cobranza de la expresada suma ha de verificarse sin que el cupo que se imponga a cada pueblo, ni las cuotas de los contribuyentes traspasen el límite del 12 por 100 de los productos líquidos de la riqueza imponible, conforme se practica en la actualidad y está mandado por las disposiciones vigentes; procediéndose a la indemnización que corresponda, cuando la administración compruebe las reclamaciones de agravios que se intenten por exceso de este tipo.

Art. 6.º Continuará imponiéndose sobre el cupo de cada pueblo por dicha contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, según se dispuso por el artículo 4.º de la ley del presupuesto de ingresos de 23 de mayo de 1845, un recargo que no excederá de 23 por 100 para cubrir los gastos de cobranza, conducción y entrega de fondos en las cajas del Tesoro.

Art. 7.º Desde 1.º de octubre del presente año, los derechos que por puertos y consumos pagen los vinos, nunca excederán de la décima parte del valor que por término medio tengan en los puntos donde se exigen, haciéndose por lo tanto desde dicho día la correspondiente rebaja en los arrendos y en los encabezamientos que satisfagan actualmente los pueblos.

Art. 8.º El reintegro de la anticipación de 100 millones de reales mandada exigir por real decreto de 21 de junio de 1848, comenzará a realizarse el 1.º de agosto de este año en que vence el segundo semestre de la misma, para cuya obligación se destina en el presupuesto de gastos la cantidad fija de 25 millones de reales que deberán abonarse en los tres meses que empiezan a correr en dicho 1.º de agosto. En los dos meses siguientes de noviembre y diciembre, se procurará reintegrar dicha anticipación en la cantidad de 46,344,262, que resultan como sobrantes en este presupuesto, ó al menos en la de 25 millones; de tal manera que nunca baje de 50 la cantidad abonada para reintegro del anticipo en los cinco últimos meses del presente año.

Art. 9.º Desde la publicación de esta ley, ingresarán en el Tesoro los productos de la octava parte de comisos que hasta ahora han percibido los intendentes.

Art. 10.º El gobierno presentará en la próxima legislatura un proyecto de ley que corrigiendo los abusos y fraudes cometidos en los señalamientos de sueldos en todas las llamadas clases pasivas, y reduciéndolos todos, según reglas generales de equidad y justicia, rebaje en cuanto sea posible los 144,696,674 rs. a que ascienden en el día.

Art. 11.º En este año se abonarán tan solo, pero con exactitud rigurosa, nueve mensualidades a todas las indicadas clases pasivas.

Art. 12.º Hasta tanto que se promulgue una ley sobre ascensos militares, no podrá hacerse ningún nombramiento de oficial general sin haber antes ocurrido tres vacantes en su clase, según lo prevenido por el real decreto de 15 de junio de 1847; y del mismo modo para conceder ascensos a empleados en todas las demas clases, será condición precisa que se den solo para cubrir las vacantes que resulten por muerte, retiro ó ascenso.

Art. 13.º Desde ahora en adelante al presentarse los presupuestos generales del Estado se les acompañarán los extractos de los municipales y provinciales para que los examinen las Cortes y puedan, cuando lo crean conveniente, acordar respecto a ellos las medidas generales que su situación reclame.

Art. 14.º Igualmente se acompañarán a los presupuestos de la Península los de nuestras provincias Ultramarinas, para que sean discutidos y votados por las Cortes.

Palacio del Congreso 1.º de mayo de 1849.—José Polo.

Otro.

Los que suscriben, respetando el dictamen de la mayoría de la Comisión de presupuestos, creen sin embargo que convendría reservar para circunstancias mas prosperas, cualquiera modificación que haya de ocasionar un aumento en el artículo de gastos, así como creen tambien que conviene proporcionar al gobierno los recursos que se piden como indispensables para satisfacer las necesidades del servicio público; en consecuencia de esto, opinan que debe aprobarse la ley de presupuestos tal como ha sido presentada por el gobierno de S. M., a excepción de la parte relativa a las clases pasivas que será objeto de otro proyecto de ley; y que si fuera posible hacer algunas economías en los ramos de Estado, Guerra y Hacienda, su importe se destine a obras nuevas de caminos.

Palacio del Congreso 2 de mayo de 1849.—Francisco Escudero.

Otro.

Los que suscriben no han vacilado un momento en formar voto particular sobre la importantísima cuestión de presupuestos, porque la mayoría de la comisión ha creído deber dar a su dictamen un carácter eminentemente político, coartando sin intención la omnímoda libertad que han de tener los diputados en esta clase de discusiones. Encerrando la presente en el estrecho círculo trazado por la mayoría, ningún diputado que profese los principios de los actuales ministros, deberá ni podrá negar su aprobación a

dictamen, y tal vez así desoiga los justos clamores de sus comitentes.

Los que suscriben, alistados en opuestas filas, pero convencidos al mismo tiempo de que no es prudente ni de hombres de gobierno dejar a este fin medios de cubrir las atenciones públicas, presentan con franqueza algunas observaciones a la deliberación del Congreso. No les hisongea la esperanza de verlas aprobadas; cumplen, sin embargo, un deber de conciencia, y esto les satisface.

Habrían querido entrar en minucioso y detallado examen de los gastos de todas y de cada una de las dependencias del Estado; hacerse cargo de los trabajos que en ella se ejecutan y proponer en consecuencia las oportunas economías. Los firmantes, empero, se han visto en la necesidad de seguir otro rumbo, porque desconociendo en gran parte la actual organización de las oficinas públicas y habiendo de redactar su voto con escasa premura, esponiéndose a incurrir en graves y trascendentes errores. Así pues, se han limitado a investigar los sueldos personales (exceptuando los de ejército y armada, clero, religiosos y clases pasivas) y proponen la rebaja del 12 por 100 sobre los 140,886,006 rs. a que ascienden aquellos. Es una verdad por todos sentida que existe superabundancia de empleados, y de este mal se quejan todos los hombres sensatos. Redúzcase su número y los que continen sean religiosamente pagados.

En los gastos de todos los ministerios importantes 26,691,289 rs. se propone la reducción de un 20 por 100. El Congreso conocerá que semejante economía no puede entorpecer el servicio, al paso que es un alivio de alguna consideración para el contribuyente.

En el presupuesto de la casa real han encontrado los que suscriben una novedad, cuya explicación no alcanzan. Establece el artículo 22 de la Constitución de 1812 y el 49 de la de 1837 trasladados literalmente a la de 1845, que se fije al principio de cada reinado la dotación del rey y de su familia. Fijada esta en 28 millones para S. M. la reina doña Isabel II por la ley de presupuestos de 1835, ha venido figurando sin alteración hasta el de 1845 en que sin bastante explicación de parte del gobierno y sin la debida discusión de parte del Congreso se aumentó hasta 34 millones. Antecedente funestísimo que deja a merced de las pasiones y pendientes de los debates políticos la decorosa subsistencia del jefe supremo é inalienable del Estado. Opinan por lo tanto los que suscriben se reduzcan los 34 millones pedidos por el gobierno, a los 28 señalados a S. M. doña Isabel II en los primeros presupuestos discutidos después de su proclamación.

Proponen tambien la rebaja de los 2,400,000 rs. asignados a S. M. el rey, porque en las capitulaciones matrimoniales deben estar asegurados el decoro y brillo de su alta posición, y porque a la aprobación de dicha partida se opone el citado artículo 48 de la ley fundamental.

Respecto de la dotación de S. A. la infanta doña Luisa Fernanda creen que deben rebajarse a 2 millones de rs., en vista de la que han disfrutado en todos tiempos los príncipes de Asturias y los herederos presuntivos de la corona.

Doce millones 960,000 rs. se piden para el pago de atrasos a S. M. la reina. Obligación es esta tanto mas sagrada cuanto es de inmensa cuantía la cesión hecha por S. M. de todos sus atrasos hasta fin de diciembre de 1847 importantes 126 millones de reales. Sin embargo, la idea de una compensación seria altamente ofensiva a una princesa que tan inequívocas pruebas tiene dadas de desprendimiento, tratándose del alivio de sus súbditos. Por esta razón creen los firmantes del voto particular ser fieles intérpretes de los magnánimos sentimientos de S. M. aplazando en tres años el reintegro propuesto y votando para el presente la tercera parte ó sean 4,200,000 rs. De esperar es, y así lo desean todos los buenos españoles, que antes de la próxima legislatura haya terminado la guerra, y entonces se encontrará el Tesoro con mas recursos para cubrir esta y otras sagradas atenciones.

No merece tal calificación, en concepto de los que suscriben, la indemnización a la empresa de Guardacostas, importante 7,906,725 rs. El gobierno al proponerla establece inadverentemente en favor de dicha empresa un privilegio de que se resentían con razón muchos otros acreedores del Tesoro; y pagándose en metálico y en una sola vez, adquieren igual derecho cuantos se hallen en situación análoga; derecho que ni las Cortes ni el Gobierno podrían desatender sin faltar a la justicia. Pídesse, por lo tanto, que se deseché la partida.

Abrigando la íntima convicción de que es conveniente y necesario limitar la enseñanza superior reduciendo al efecto el número de universidades, proponen una economía de 3,500,000 rs. en la partida de 11,063,728, asignados a dichos establecimientos.

Por último, confiados en que la guerra de Cataluña toca felizmente a su término, gracias al valor y disciplina del ejército, opinan que se rebaje la cuarta parte del presupuesto extraordinario, importante 10,722,508 rs. Si no estuviese tan adelantada la presente legislatura, y si por otra parte lo consiguiera el estado político de Europa, los que suscriben reclamarían con la energía que presta una convicción profunda el exacto cumplimiento del artículo 79 de la Constitución, promoviendo una discusión lata y concienzuda sobre la fuerza militar. Mientras no se reduzca esta a las proporciones indicadas por la población y los recursos del país, absorberá una tercera parte del presupuesto de ingresos, quedando desatendidas las demas clases, en completo olvido las mejoras materiales que urgentemente demandan los pueblos y no atendido como debiera el material militar. Esperan que en el próximo presupuesto hará el Gobierno importantes rebajas y no se verán las Cortes en la necesidad de votar para este objeto la enorme suma de 300 millones de rs.

Reasumiendo, pues, someten a la aprobación del Congreso las economías siguientes:

Un 12 por 100 sobre 140,886,006 rs. a que ascienden los sueldos personales de todos los empleados, exceptuándose el ejército, armada, resguardo, clero, religiosos y clases pasivas.	16,906,560.
Un 20 por 100 sobre 26,691,289 rs. que importan los gastos de todas las oficinas.	5,338,257.
A S. M. la Reina doña Isabel II.	6,000,000.
A S. M. el Rey.	2,400,000.
A S. M. la Reina por atrasos.	8,640,000.
A S. A. la Infanta doña Luisa Fernanda.	1,000,000.
Reintegro a la empresa de Guardacostas.	7,906,725.
En la partida asignada a las Universidades.	3,500,000.
En el presupuesto extraordinario de guerra.	10,722,508.
Suma.	62,414,050.

Si el Congreso se dignase aprobar las economías indicadas, no habria necesidad de recargar con 50 millones la contribución de inmuebles, y podrían aplicarse al reintegro del empréstito forzoso doce millones 414,050 rs. sobre los que pide el gobierno para esta atención de reconocida preferencia, puesto que los contribuyentes se apresuraron a ingresar los 100 millones en las arcas públicas, descansando en una promesa solemne a que por ningún motivo ha debido faltarle.

La premura con que ha debido estenderse el voto particular no consiente que se propongan reformas por el presupuesto de ingresos, a excepción de la rebaja de 50 millones en la contribución de inmuebles. No les es posible, sin embargo, a los que suscriben prescindir de llamar la atención del Congreso y del gobierno sobre el vicioso sistema adoptado para la recaudación del impuesto de consumos. Innumerables y sentidas quejas se han elevado de todos los ángulos de la Península, principalmente contra la exclusividad, origen fecundo de disturbios y vejaciones y ruina de la agricultura, industria y comercio. De esperar es que el gobierno las tome en consideración y ponga remedio a tamaños males.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Los gastos ordinarios del Estado para el presente año de 1849 se fijan en la cantidad de 1,031,159,319 reales, para cuyo pago se asignan al gobierno los créditos expresados en los capítulos del adjunto presupuesto.

Art. 2.º De la misma manera se fijan en 111,094,261 reales los gastos extraordinarios para dicho año, con arreglo a los créditos establecidos en el referido presupuesto.

Art. 3.º Los ingresos por todas las rentas, contribuciones y ramos se calculan para el citado año de 1849, deducidos los 145,259,097 reales a que ascienden los gastos reproductivos de las mismas rentas, en la cantidad de rs. vn. 1,176,674,901, conforme al presupuesto que tambien se acompaña.

Art. 4.º El gobierno no podrá aplicar en el año de 1849 cantidad alguna de las señaladas en el presupuesto de ingresos al pago de otras obligaciones que las comprendidas en el de gastos, excepto las que hayan resultado pendientes de pago en fin de diciembre por servicios del material realizados en el mismo año.

Art. 5.º El repartimiento y cobranza de los 250 millones que continuará exigiendo el gobierno por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, ha de verificarse sin que el cupo que se imponga a cada pueblo, ni las cuotas de los contribuyentes traspasen el límite del 12 por 100 de los productos líquidos de la riqueza imponible, procediéndose a la indemnización que corresponda en el repartimiento del año próximo venidero precisamente.

Art. 6.º Seguirá imponiéndose sobre el cupo de cada pueblo por dicha contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, según se dispuso por el artículo 4.º de la ley del presupuesto de ingresos de 23 de mayo de 1845, un recargo que no excederá de 23 por 100 para cubrir los gastos de cobranza, conducción y entrega de fondos en las cajas del Tesoro. En la próxima legislatura presentará el gobierno a las Cortes un estado del importe de este recargo.

No se exigirá en los pueblos donde es costumbre que los contribuyentes paguen en las dependencias del gobierno.

Art. 7.º El reintegro de la anticipación de 100 millones de reales, mandada exigir por real decreto de 21 de junio de 1848, comenzará a realizarse el 1.º de agosto de este año en que vence el segundo semestre de la misma, para cuya obligación se destina en el presupuesto de gastos la cantidad de 26,691,289 reales. El resto de la anticipación se reembolsará por iguales partes en los tres semestres sucesivos, ó sea en 1.º de febrero y 4.º de agosto de 1850, y 4.º de febrero de 1851.

Art. 8.º El gobierno someterá a la aprobación de las Cortes en la próxima legislatura un proyecto de ley que fije los derechos de todos los cesantes y jubilados que cobran sus haberes en España ó en Ultramar.—Cantero.—Infante.—Huelves.

Resumen de los presupuestos con las modificaciones de este voto particular.

Presupuesto ordinario.	1,033,410,266.	1,161,504,527.
Id. extraordinario.	111,094,261.	

Presupuesto de ingresos. 1,176,674,921

Sobrante con aplicación al reintegro del empréstito forzoso. 42,470,394

El que suscribe está de acuerdo con sus compañeros los señores Cantero y Huelves, excepto en lo relativo a la dotación de la casa real, pues no quiere hallarse en contradicción con lo que firmó, siendo presidente de la sección que examinó el presupuesto del ministro de Estado.—Infante.

Voto particular.

Los individuos de la comisión de presupuestos que suscriben, precisados con no poco sentimiento suyo a separarse del parecer de sus compañeros sobre el proyecto de ley de clases pasivas, han creído que debían aceptar el presentado por el gobierno, introduciendo en él algunas modificaciones que lejos de perjudicar o crear nuevos intereses, tengan solo por objeto no perturbar de una manera sensible los que legalmente existen.

Redúcense en lo esencial estas modificaciones, a reconocer para el abono de servicios los nombramientos hechos por delegación expresa de la corona ó de las Cortes; a mantener los abonos mandados hacer por la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835 en las cesantías y jubilaciones a los empleados de 1823 y solo en las jubilaciones a los jueces y magistrados de los tribunales, y a los catedráticos; y por último a fijar un sueldo máximo en ambas situaciones a los empleados de Ultramar.

Crean los infrascriptos que su dictamen basado en razones de política, de equidad y de conveniencia pública que tendrán la ocasión de explicar en el curso del debate, puede conciliar el mayor número de las opiniones emitidas sobre este complicado asunto, y aun se lisonjea de que el gobierno de S. M. penetrado de la bondad de esas mismas razones ha de prestarlo su asentimiento. En esta confianza por lo menos, tienen la honra de someter a la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º No se observarán mas años de servicio para las clasificaciones de cesantía y jubilación de que tratan los artículos 15 a 21, y 23 a 26 de la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835, que los que real y efectivamente se hayan adquirido desempeñando con goce de sueldo algun destino de nombramiento real ó de las Cortes, ó de autoridades y corporaciones expresamente facultadas para expedirle.

A los empleados que quedaron privados de sus destinos a virtud de real decreto de 1.º de octubre de 1823, a los jueces y ministros de Tribunales, y a los catedráticos, se les harán no obstante, los abonos expresados en las disposiciones 19 y 26 de la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835, con sujeción a lo prevenido en las mismas disposiciones.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las aclaraciones, explicaciones ó concesiones que se hayan hecho con posterioridad a la citada ley de 26 de mayo de 1835, respecto a la naturaleza de los destinos, a los años de servicio y a los méritos de las personas, que no estén en completa conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior y en la citada ley.

Art. 3.º Se exigirá siempre para la jubilación de los empleados, las dos circunstancias precisas y reunidas de edad y de imposibilidad física. La edad no bajará en lo sucesivo de 60 años cumplidos.

Art. 4.º Los empleados de Ultramar quedarán sujetos por ahora, y hasta tanto que una ley fije sus derechos, al sueldo máximo de 30,000 rs. en las cesantías y 40,000 en las jubilaciones.

Art. 5.º Continuará vigente el artículo 3.º de la ley del presupuesto de gastos de 23 de mayo de 1845, que niega el derecho al goce del sueldo por cesantía a los empleados de nueva entrada, y el aumento en el haber de la misma por los ascensos de los que lo eran a la expedición de dicha ley, si el nuevo empleo le sirvieran menos de dos años, gozando en otro caso del que por el anterior destino les correspondía. Cuando hubiesen obtenido varios ascensos con posterioridad a la citada ley sin cumplir en uno de ellos los dos años, se entenderá por el anterior destino el que habla la ley aquel en que se completan, retrocediendo a contarlo desde la fecha de la cesantía.

Art. 6.º Con arreglo a las disposiciones que comprende la presente ley, se procederá a una nueva clasificación de todos los cesantes y jubilados que cobren sus haberes en España ó en Ultramar.

Art. 7.º El Consejo real entenderá en lo sucesivo de todo lo relativo al ramo de clasificación en el modo y forma que el gobierno determine, consultando a este sus dictámenes, por conducto del ministerio de Hacienda.

Queda suprimida la actual junta de calificación de derechos de empleados civiles.

Palacio del Congreso 4 de mayo de 1849.

Otro.

El que suscribe está conforme con el voto de la minoría en cuanto se acerca mas al presentado por el gobierno, y consecuente con este pensamiento, sustituye a los artículos 4.º y 5.º de dicho voto particular los 11 y 12 del gobierno que se refieren a los empleados cesantes y jubilados de Ultramar.

Palacio del congreso 4 de mayo de 1849.

Crónica extranjera.

Las noticias llegadas por el correo de hoy en general no son mas que una confirmación de las recibidas ayer. La expedición francesa que, como saben nuestros lectores, había llegado felizmente a Civita-Vecchia, se ha apoderado de la ciudad, en la cual se hallan acuarteladas ya algunas tropas expedicionarias. Las demás están acampadas en las inmediaciones. Es de creer que sin necesidad de emplear la fuerza los soldados de la República francesa harán sucumbir la República romana. Si bien algunos preocupados hacen alarde de resistencia, los hombres sensatos no creen absolutamente en ella. Las legiones de voluntarios continuaban sin embargo concentrándose en Roma, como si en realidad tratasen de hacer algo. El coronel ginebrino Billiet-Constant, que es uno de los oficiales superiores mas distinguidos de la Suiza, al rehusar el cargo de ministro de la Guerra que le confiaba el gobierno romano, entabló con el portador del nombramiento el siguiente diálogo: «¿Teneis muchos fusiles?—No; pero mandaremos a buscar treinta mil.—¿Y de dónde saldrán los treinta mil soldados que han de llevarlos?—Y de cañones como estamos?—Fundiremos las campanas.—¿Pero con qué?—Trasladamos aquí este diálogo, porque pone de manifiesto la verdadera situación de Roma al trasluz de las estériles esperanzas que abrigan los que creen en la posibilidad de una resistencia.

El rey de Wurtemberg ha cedido por fin a las exigencias del ministerio, de la Cámara y del pueblo después de la tenacidad sin igual con que a ellas se había opuesto. En la sesión del 24 el presidente anunció a la Asamblea que el rey puesto de acuerdo con sus ministros, aceptaba la Constitución del imperio y el nombramiento del rey de Prusia, si bien no como emperador hereditario, sino como jefe de la Alemania.

Hoy tenemos de Hungría noticias ciertas; y las calificamos de este modo, porque las vemos confirmadas en periódicos de todas las opiniones. Lo mismo en Francia que en todas partes, el espíritu de partido adultera las cosas de tal modo, que a los mismos que los unos nos presentan victoriosos, otros nos los presentan derrotados. Hoy todos sin distinción convienen en grandes derrotas de los ejércitos austriacos. Tres batallas han tenido lugar en diversos puntos el 18, el 19, el 20 y el 21, y las tres han sido otras tantas victorias para Dembinski.

Ya digimos ayer que Welden había sido batido delante de Gran. Dos mil austriacos cayeron prisioneros. Mas hacia el Norte las tropas que llegaban de Gallitzia a las órdenes de Vogel, fueron sorprendidas en el desfiladero de Munkatrek y casi enteramente destruidas. Las tropas que ocupaban Pesth quisieron

ha de producir casi irremisiblemente una revolución en la capital de Austria, y la caída de la casa de los Habsburgos. Sin embargo, la Rusia tan escrupulosa con los demás, no lo fué tanto consigo misma cuando intervino en Transilvania, comprendida también en los límites legales del reino de Hungría. Atendido el carácter decidido y el genio poderoso de los que se hallan al frente de la insurrección, no creemos que la Hungría haga mucho caso de las amenazas del czar, y que comprenderá que el único medio de evitar para siempre una intervención, consiste en liberar a Viena de la dominación de los Habsburgos.

El día 29 reinaba en París bastante agitación, habiéndose formado numerosos grupos delante de las puertas de San Dionisio y San Martín, que fueron cargados por la policía y algunas fuerzas de caballería. Creemos que el mejor medio de dispersar los grupos sería adoptar una verdadera política nacional y proscripta en el exterior y en el interior la política reaccionaria que conduce a la Francia a un precipicio. De otra suerte el poder ejecutivo se hundiría.

En la Asamblea la sesión del 28 fué borrascosa, a consecuencia de una interpelación del célebre Félix Pyat sobre la intervención de la policía en las reuniones electorales, que con escándalo de todo el mundo han sido consideradas por la reacción lo mismo que los clubs y se las somete a la misma vigilancia que estos. Félix Pyat tenía razón, y supo probarlo con la lógica que caracteriza su elocuencia; pero ni él, ni Seroux, ni las epigramáticas interrupciones salidas de los bancos de la izquierda pudieron conseguir que se tomasen en consideración las proposiciones que se hicieron para defender la libertad de las opiniones de los electores contra los ataques del poder.

Si en este asunto se pone de manifiesto la injusticia de los reaccionarios, no lo patentiza menos el examen que está haciendo M. Ducos de las cuentas del gobierno provisional. Este examen es verdaderamente el proceso de la República y de la revolución de febrero. A pesar de haber declarado la comisión por unanimidad que en sus imparciales investigaciones no se hallaba una sola prueba que fuera contraria al buen nombre de ningún miembro del gobierno provisional, M. Ducos se esfuerza en dividir el gobierno provisional en dos mitades, una moderada y otra revolucionaria, y en tanto que da a la primera carta blanca, para la segunda no se reserva mas que malevolencia.

AUSTRIA.

VIENNA 23 de abril.—Hoy ha reinado grande agitación en la bolsa a consecuencia de la noticia de la evacuación de Pesth y Buda por las tropas austriacas, y de la entrada en ambos puntos de los húngaros.

—Kossuth ha celebrado el 19 del corriente la fiesta del emperador Fernando como rey legítimo de Hungría.

—Cartas particulares de Jassy del 10 que rigen, anuncian que el consular ruso ha recibido por estafeta noticias de Bucharest, en que aseguran que Ben había logrado penetrar en la Valaquia y empujando los rusos mas allá de Rimnik-Waldsche, tres leguas distantes de la Transilvania.

—Se han recibido noticias muy tristes, dice la Correspondencia general. Se ha levantado el bloqueo de Comorn; el cuerpo del general Wollongemuth que constaba de 16,000 hombres, han tenido que ceder delante de una fuerza de 35,000 y han retrocedido cinco millas. Dicese que se ha frustrado una operación perfectamente combinada por la llegada tardía del general Vogt. Se asegura también que los magyares no solo han levantado el sitio de Comorn, sino que han avanzado hasta dos leguas de Presburg.

En tanto que el general Welden ha sido batido en el Danubio, Pesth, la capital, ha sido evacuada por los austriacos. Los últimos han atravesado el día 21 el Danubio a las cinco de la tarde. Otros pretenden que Buda ha sido también evacuada. Siendo así Kossuth podrá, como ha dicho, volver a abrir la Dieta de Hungría en el mismo punto en que se abrió la primera vez.

El general húngaro Welter se ha encargado de restablecer el paso del Danubio debajo de Pesth, ocupar Stuhlweissenburg y levantar la Landsturm en estas comarcas.

La Gaceta dice que el enemigo ha conseguido trasportar 2,000 hombres al otro lado del Danubio con objeto seguramente de insurreccionar el país, pero que se ha enviado una brigada a Stuhlweissenburg y a Weesprim, y que al propio tiempo una columna móvil ocupa a Eresen en observación de aquel terreno.

—El gobierno austriaco acaba de emitir un nuevo papel moneda garantido por las futuras rentas de la Hungría. El Lloyd anuncia que se adoptará la misma medida en el reino Lombardo-Veneto. El periódico ministerial, encomiando la medida, dice que esas nuevas emisiones en un país inundado ya de papel y cuyas especies metálicas han desaparecido ya completamente, tiene por principal objeto llenar el vacío que ocasionará la reducción de la circulación del papel de banco de Viena, cuyo número ha de tener límite razonable, siendo por otra parte justo hacer pagar a la Italia y a la Hungría los gastos que estos países hayan ocasionado.

—Según manifiesta un corresponsal de la Gaceta de Colonia, es una guerra verdaderamente estérminadora la que se hace en las inmediaciones de la ciudad de Kelding. Las trincheras danesas de Ripen y de Magdeldes, han sido ocupadas por la infantería de línea prusiana y la caballería ligera bávara.

Parte del general De Bouin sobre el ataque de Kolding por los daneses. El ejército danés, compuesto de 18 batallones, de 3 regimientos de caballería y beta y dos lanchas cañoneras, me ha atacado esta mañana a las 8 en una posición próxima a Kolding. Después de 6 horas de un largo y sangriento combate, el enemigo ha sido rechazado en todos los puntos principales, habiendo sido evacuado por orden mía después de una resistencia digna de elogio, ha sido mas tarde vuelto a tomar por asalto por la primera brigada, dos horas después de haber tomado la ofensiva con la segunda. He perseguido al enemigo en la dirección de Veile; la ciudad de Kolding ha sido casi reducida a ruinas. La pérdida de hoy asciende por ambas partes a 1,000 hombres entre muertos y heridos.

Kolding 23 de abril a las cuatro de la tarde.

De Bouin.

La Gaceta de Breslau dice: Aunque momentáneamente levantado el bloqueo de Comorn, creemos que pronto se restablecerá. Algunos centenares de magyares han llegado sin contratiempo el 20 para reforzar la guarnición.

PRUSIA.

Escriben de Viena el 23 a la Gaceta constitucional de Berlín: Han llegado dos corresponsales y han confirmado la retirada de Gal-Wohlgenuth. Viena se halla en una agitación febril; numerosas familias se disponen ya a dejar la ciudad.

SUIZA.

Tesin.—El Republicano publica el texto de la nota dirigida por Radetzky al gobierno Tesino. Háblase de la mala fe de la incapacidad del gobierno; semejante insolencia no podría quedar impune bajo pena de que la Suiza se mostrase deshonrada a la vista de todas las naciones.

ITALIA.

GAETA 18 de abril.—La camarilla ha desechado el ultimatum del gobierno francés. Poder absoluto; tal es la condición sine qua non para regresar a Roma. Ante una pretensión tan extraña como extravagante, el embajador francés ha declarado enérgicamente, que su gobierno no consentiría jamás que semejante combinación se llevase a cabo, en razón a que comprometería la tranquilidad de Italia y el derecho del pueblo romano; añadiendo, que por lo que hace a su persona, se veía en la precisión de retirarse. Los asuntos de Roma han vuelto a ocupar el puesto en que se encontraban hace cinco meses. La camarilla ha perdido enteramente la cabeza, y vive aún confiada en los guerrilleros que ha sublevado, a pesar de que las noticias venidas de Ascanio han debido atenuar sus ilusiones, pues se sabe que las tropas republicanas han destruido completamente a los insurgentes. El famoso Mordoni es quien lo dirige todo, siendo solo secundaria la influencia de Antonelli.

ROMA 20 de abril.—He aquí el contenido del manifiesto adoptado por la Asamblea constituyente romana: República romana; a los gobiernos y a los parlamentos de Francia y de Inglaterra, la Asamblea constituyente. Los representantes del pueblo romano dirigen palabras de reclamación y de confianza, tanto a los gobiernos, como a los parlamentos de las dos naciones mas libres y poderosas de Europa. El mundo sabe que por espacio de algunos siglos, hemos sido gobernados por la Iglesia en los negocios temporales en la manera especial de autoridad absoluta que dirige los asuntos espirituales. De este régimen ha resultado que, en medio de las luces del siglo XIX, hayan reinado aquí las tinieblas de la edad media; que la civilización haya sido muchas veces combatida sin reserva, siempre por la fuerza de inercia, siendo para nosotros un delito el llamarnos italianos. El mundo entero sabe que mas de una vez hemos intentado conquistar nuestra libertad; pero la Europa nos ha hecho espiar con la servidumbre mas dura, pruebas que servirían para envanecer a otros pueblos. El día de la redención ha aparecido, en fin, a consecuencia de largos martirios; hemos tenido fe en el poder de las ideas, en la de los sucesos y en el carácter apacible del soberano; pero sin olvidar que ante todo queríamos ser italianos; este fué nuestro crimen. Nos creímos libres; ¡ilusión! No tardó el día en que fuésemos abandonados del soberano y careciésemos de gobierno, con cuyo motivo se trató de un arreglo, pero todo fué en vano, siendo despreciados los mensajeros del parlamento y de la ciudad. El pueblo llevó su paciencia hasta el último extremo; el gobierno fugitivo no pronunció una sola palabra de libertad ni de amor, y consintió que pesase sobre tres millones de hombres la responsabilidad de los excesos cometidos por uno solo, y cuando se pensaba en el único medio que nos quedaba de constituir una autoridad abdicada de hecho por el soberano, el papa nos excomulgó.

Todo el mundo sabe que el sufragio universal es el fundamento de nuestra Asamblea, que ejerciendo por necesidad un derecho imprescriptible rechazó para siempre la teocracia adaptando y proclamando la República. Nadie se opuso. La voz de los hombres despojados del mando fué la única que resonó para hacer oír sus quejas. ¡Querrá la Europa dar oídos a esa voz! No parece sino que se pueda olvidar la historia de nuestros padecimientos confundiendo lo que solo pertenece a lo espiritual con las cosas temporales.

La República romana ha sancionado la independencia y el libre ejercicio de la autoridad espiritual del Pontífice. Ella ha anunciado al mundo católico que comprendía perfectamente el derecho de libertad en favor de la acción religiosa, inseparable del jefe supremo de la Iglesia. Para mantenerla perfecta, la República romana, unirá a la garantía moral del deseo de todos nuestros hermanos católicos, la garantía material de todas las fuerzas que dispone, pero a lo que se ve, esto no satisface a la Europa, puesto que se repite que la existencia del poder temporal del Pontífice romano importa al catolicismo. En consecuencia de esto, invitamos a los gobiernos de Francia e Inglaterra para que examinen, que derecho puede invocarse por quien quiera que sea, para imponer a un pueblo independiente una forma de gobierno cualquiera.

Con que osadía se puede pensar en restablecer un gobierno inconciliable por su naturaleza con la libertad y la civilización; un gobierno moralmente desautorizado hace tanto tiempo, y materialmente desautorizado hace cinco meses, sin que nadie ni aun el clero, haya probado a arrancar su bandera; en fin, con que prudencia se puede intentar apoyar a una autoridad universalmente detestada y que por consecuencia no podría ser duradera y que lo que haría seria provocar constantemente las conspiraciones y las revueltas!

Si afirmamos que un gobierno semejante no puede unirse ni conciliarse con la libertad y la civilización, es porque lo sabemos. El experimento hecho con una Constitución ha probado que la pretendida afinidad y la administración mista de las cosas temporales y las espirituales, paraliza la ejecución y el desarrollo. Los cánones eclesiásticos inutilizan los estatutos civiles. La enseñanza pública bajo el imperio de la teocracia no es mas que un privilegio y un monopolio del clero. La propiedad permanencia inmóvil en las manos muertas. Los bienes eclesiásticos tenían privilegio de derecho, y hasta los bienes laicales estaban sujetos a los derechos eclesiásticos. Estas son las condiciones para una vida libre y civilizada: condiciones tales que no es posible que exista un pueblo libre que no prefiera sostener diez guerras mas bien que pasar por una de dichas condiciones!

La Europa, tantas veces conmovida y revuelta por el poder sacerdotal que incendiaba a los Estados con los rayos de la Iglesia, podrá pensar que tres millones de habitantes hayan de poder soportar el subyugarse a un imperio que no solo castiga temporalmente las ofensas originadas en el ejercicio del derecho político, si que también amenaza con la condenación de las almas?

La Europa no puede creer que sean posibles instituciones liberales con un soberano, que a la ayuda de la política, puede abusar de la enorme autoridad de la Iglesia, para comover las conciencias.—Tenemos la esperanza que la Inglaterra y la Francia, tan celosas de la independencia, no permitirán jamás que en el centro de la Italia pueda existir un pueblo italiano neutro por lo que respecta a la nacionalidad, y políticamente subyugado casi a título de feudo del mundo católico, escluido del derecho universal de gentes y convertido en herencia del clero!

El pueblo romano es soberano del Estado romano, y si es lícito al catolicismo intervenir en los negocios de religión, no puede hacerlo sin una usurpación manifiesta, cuando se trate de derechos políticos y del pacto social. Si se proyecta y se desea la neutralidad de toda una nación, esta neutralidad no se puede imponer a una parte de dicha nación, es decir, a la parte central, al Estado en fin, que por su posición topográfica linda y confina con casi todos los otros Estados de Italia. Un Estado tal no podrá jamás existir con una vida nacional, por la fuerza de los tratados ni de los protocolos.

Los representantes del pueblo romano crearán ofender la sabiduría del gobierno y parlamento de Francia e Inglaterra si dudasen de ellos y si les creyesen capaces de desconocer los derechos y los argumentos arriba expresados, y las ventajas en favor de Europa, a la que importa asegurar la tranquilidad, acabando con los gobiernos teocráticos. Nosotros no dudamos que la restauración seria combatida con voluntad firme, audaz e irrevocable, y la Europa tendria que cargar con la responsabilidad de catástrofes inauditas que podrían tal vez sobrevenir, así como los perjuicios que se irrogarían a la autoridad papal misma si se insistiera en una restauración violenta y sangrienta.

Para evitar tamaños males, confiamos que la Inglaterra y la Francia no se asociarán a semejantes

proyectos; sino por el contrario, obrarán de suerte que se estrechen mas y mas los lazos de amistad que deben unir en adelante a los pueblos libres.

ITEM.—En el Contempore del 20 leemos lo que sigue: En la parte montuosa de la provincia de Ascoli se ha organizado una falange de guerrilleros a las órdenes de un personaje que lleva colgada del cuello una gran cruz, dos frailes y otros dos sacerdotes que ostentan en las manos la imagen del crucificado. En el día 11 dos guardias nacionales en unión de igual número de carabineros de a caballo, sufrieron una descarga de los bandidos emboscados detras de unos rocas que dominan la calzada real de agua pendiente. Una compañía de soldados se dirigió a este punto, en donde hicieron algunos prisioneros: todo esto ocurrió el día 11. Al día siguiente, un puñado de estos miserables cayeron sobre Montegallo, penetraron en la habilitación del capellan Talliani entregándole una carta de Gaeta y en seguida hicieron quitar las armas de la República reemplazándolas con las del Papa.

Al punto las campanas tocaron a rebato, y unos cuantos forajidos que se presentaron armados, no se sabe de donde, se precipitaron en las casas amenazando a sus habitantes con el encendido si no les seguían. Entonces el capellan que habia recibido la carta de Gaeta, procedió a su lectura, y al siguiente día puestos a sus órdenes estos bandidos se dirigieron a Arenal en donde penetraron sin dificultad. Varios encuentros aunque sin resultado, han tenido lugar entre estos hombres y algunas de nuestras tropas; si bien se nos asegura que los insurgentes han sorprendido y hecho prisioneros al inspector de policía de Ascoli, y a Tito Calandri, hijos del bravo y enérgico prefecto de la provincia, han sido conducidos ambos a Teramo en los Abruzzes. Ved aquí cómo la raza facinorosa de Gaeta explota los principios de la religión, ¡infamia! Jamás pudimos creer que en la época en que vivimos, el cardinal rojo hubiera encontrado imitadores; pero nos hemos engañado. En vano la religión de consuno con la civilización difunden sus luces para todos, pues aquellos que se titulan ministros de Dios cierran los ojos y abusan del nombre del Altísimo para favorecer los intereses de sus propias ambiciones.

—De Florencia escriben con fecha 16 de abril lo siguiente:

«El ciudadano Pescantini, encargado de la República romana cerca de la República francesa, ha llegado de París. Me consta por persona digna que lleva buenas noticias respecto a las relaciones amistosas que unen a entrambas Repúblicas.»

FLORENCIA 22 de abril.—La comisión de gobierno que rige la Toscana a nombre de S. A. R. el Gran Duque Leopoldo II, ha recibido con profundo dolor la noticia oficial de que un cuerpo del ejército austriaco ha ocupado militarmente a Massa y Carrara, la provincia de la Lunigiana y de la Garfagnana a nombre de los Duques de Módena y de Parma.

El derecho incontestable del gobierno de S. A. R. el Gran Duque de Toscana a la conservación de las provincias de Sudeste, poseídas hasta este momento con la adquisición y beneplácito de todas las potencias de Europa, imponen el deber a la comisión del gobierno toscano de protestar solemnemente contra dicha ocupación, apelando a la justificación de todos los gobiernos de Europa, a fin de que su silencio no se tome por un acto de aquiescencia, que en cualquier eventualidad pudiera interpretarse como una renuncia que el derecho de esta comisión entiendo debe sostener intacto.

Nadie ignora que después de la revolución de la Lombardía acaecida en marzo del año pasado y de la subsiguiente ruptura entre el Piemonte y el Austria, S. A. el Gran Duque de Módena, y el de Parma abandonaron sus Estados, dejando de tal modo a sus pueblos sin gobierno, que ellos mismos tuvieron que nombrar uno que cuidase de la propia seguridad. Como los gobiernos ducales de Módena y Parma se constituyeron inmediatamente otros con el carácter provisional, los cuales se apresuraron a consultar los votos y las opiniones de los pueblos. De este acto resultó que los habitantes de las comarcas de Massa y Carrara y los de la Lunigiana y Garfagnana, ya fuese por su posición geográfica, ya por razón del comercio y de la industria, o finalmente por afecto, manifestaron sin género alguno de duda y sin previa escitación, su voluntad de formar parte del Estado toscano.

De este general sentimiento de todo un pueblo se hizo intérprete el gobierno que regia en aquellas provincias, suplicando al Gran Duque oyese sus deseos y los considerara como parte de sus Estados. Su Alteza Real accedió a ello, declarando formalmente que disfrutarían estas provincias aquella libertad natural que se concedía a la Toscana.

Esta agregación conforme con los votos y deseos de los pueblos, no solo recibe la mas clara adhesión del favor de todas las altas potencias de Europa. Después de los desastres del ejército piemontés en Castoza y Somma Campana, el nuevo territorio agregado a la Toscana se creyó amenazado; mas la Inglaterra y la Francia interpusieron al momento su mediación para libertarlo de cualquier agresión. Ciertamente no tenía derecho el Austria para violar aquellos acuerdos. La situación en abril de 1849 es idéntica a la de agosto de 1843.

La Toscana, fiel a la palabra que ha dado, sostendrá la voluntad de los pueblos; por lo tanto, la comisión del gobierno faltaría gravemente a sus deberes, a su dignidad y a los intereses de su país si no protestase contra el acto que acaba de consumarse.

Resumiendo en breves palabras lo expuesto: es indudable que en el mes de marzo de 1848 los pueblos de Massa y Carrara, de la Lunigiana y de la Garfagnana se encontraron abandonados; es indudable que a consecuencia de dicho abandono estuvieron en su derecho de proveer lo que creyeron mas conforme a su seguridad; es indudable que legítima y espontáneamente manifestaron su deseo de agregarse a la Toscana; es indudable, finalmente, que las altas potencias de Europa aprobaron este acto sancionando dicha agregación.

La comisión gubernativa del gobierno a nombre de S. A. R. el gran duque de Toscana, haciendo un llamamiento a la justicia de todas las potencias de Europa, solemnemente declara que la ocupación por parte de las tropas austriacas de los Estados de Massa y Carrara y de las provincias de Lunigiana y Garfagnana, es un acto lesivo contra los mas sagrados derechos, por lo cual solemnemente protesta contra él y contra todas sus consecuencias.

FLORENCIA 28 de abril de 1849.—Horacio Cesar Riccardi—Guillermo Cambray—Felipe Brochi—José Ulivi—José Martelli—Luis Cantagalli—Carlos Bonajuti—José Bonini—Gustavo Galletti—Felipe Rossi—Gino Caponni—Ricassoli—Carlos Torrigiani—Cesar Capoguidri.

ITEM 24.—Con motivo de la ocupación de Massa, Carrara, Lunigiana y Garfagnana por un cuerpo de tropas austriacas, el gobierno provisional de Toscana ha publicado la siguiente protesta:

—En la Concordia del 25 de abril hallamos lo siguiente: El general Lamarmora, comisario extraordinario en Génova, ha llegado a Turin, en cuyo punto ha tenido una larga conferencia con el ministerio, habiendo después regresado a Génova.

—En la Gaceta de Génova del 24 de abril leemos lo siguiente: Ayer a las 9 de la noche ha anclado en nuestro puerto, procedente de Lioria, el buque inglés Principe Regente, de 90 cañones, y lleva a bordo ochocientos hombres bajo las órdenes del comodoro W. F. Martin.

—TRIESTE 21 de abril.—El bergantin mercante sardo, Guiseppeina, que llegó esta mañana al puerto de Fernambuco, ha recibido orden de arriar el pabellon italiano; mas habiéndose negado a ello, el pabellon fue arrancado y lanzado en pedruzcos al mar, ignoramos todavía si el pabellon era italiano o sardo, pero como quiera que sea, es indudable que nuestros soldados lo han tomado por italiano. En fin, se practica una indagatoria y de su resultado daremos cuenta a nuestros lectores.

Del Positivo, citado por la Opinión de Turin del 25 de abril tomamos lo siguiente:—Invitamos al gobierno para que haga saber al público, si es cierto el rumor que corre relativo a que M. Mercier, enviado de e el gobierno francés, ha vuelto de

Gaeta a Roma con el ultimatum del Padre Santo, ¡seu que manifiesta estar dispuesto a volver a la capital siempre que los negocios se restablezcan al mismo estado en que se encontraban antes de su partida.

—La Gaceta del Oder dice lo siguiente:—Las tropas imperiales trasportadas sobre la margen izquierda del Danubio, han sido batidas el 20. Un regimiento polaco ha sido destruido completamente. Georgey tiene 60,000 hombres cerca de Neuhausen y de San Pedro, y a una legua de Comorn, habiendo sido su presencia la causa de aumentar 15,000 austriacos que se hallaban allí. Otra division ha aumentado tambien al general Wohlgenuth de Neutra hasta mas allá de Presburg y segun las noticias que nos traen los correos que acaban de llegar, los húngaros marchan sobre la frontera de Austria a cuatro millas de Viena.

TURIN.—De la Nación del 21 de abril tomamos lo siguiente: El ministro Gioberti ha llegado hoy de París. Dicese que el conde Gallina ha partido para Londres. Un pasquin que apareció esta mañana en las esquinas de los diferentes barrios de la ciudad, invitaba a todos los que no son austriacos a que ejecutasen ayer noche una demostración contra el ministerio. Se han tomado precauciones y reforzado las guardias, pero nadie se ha presentado.

ALEXANDRIA.—El intendente general Bodini acaba de ser trasladado a Cagliari por orden del ministerio. Los cañones de los lombardos que estaban en Tortona, han sido trasladados a Turin.

ITEM 25.—Se asegura que existe disidencia en el ministerio a consecuencia de la cuestión de Alejandria. Parece que Pinelli se ha opuesto enérgicamente a esta medida.

FRANCIA.

—PARIS 29 de abril.—L. a avenidas de la puerta de San Dionisio se hallaban ayer ocupadas por numerosos grupos, que han dado ocasion, como antes de ayer, a vivos temores en el barrio y obligado a cerrar las tiendas y los almacenes. Eran como acontecimiento siempre, muchachos de 12 a 15 años que prorumpían en gritos, a los cuales correspondían otros jóvenes de poca edad pero que procuraban escitar a los restantes, entregándose a actos mas o menos desordenados que por lo demas no encontraron simpatía entre los muchachos curiosos que concurrían a este triste espectáculo. A las nueve se presentaron los municipales precedidos de un comisario de policía, varios individuos de seguridad pública, revestidos todos de sus insignias, y de dos tambores de la guardia nacional. El comisario de policía mandó dar un redoble e hizo después las intenciones prescritas por la ley; mas viendo que varias personas se mostraban inobedientes, ordenó que los agentes las dispersaran y prendiesen a todos cuantos desobedecían. Los municipales encontraron en varios puntos algo mas que mala voluntad, por cuya razon procedieron al arresto de algunos individuos conduciéndolos a un cuerpo de guardia.

—Del Suplemento del Semaphore del 23 de abril tomamos lo siguiente:

MARSELLA 28 de idem.—La fragata del vapor el Sané, procedente de Civita-Vecchia de donde salió ayer, ha entrado esta mañana en nuestro puerto.

Sabemos por este conducto que las tropas que formaban parte de la expedición, han desembarcado en territorio romano en los días 25 y 26 y se encuentran en este momento en Civita-Vecchia.

Nuestras tropas ocuparon la ciudad sin que fuese necesario apelar a medios violentos. En el momento de su llegada, el general Oudinot dirigió una nota al gobernador, pidiéndole permiso para entrar en la ciudad, el cual después de haber conferenciado con las autoridades por espacio de dos horas, dispuso que las puertas se franqueasen a nuestras tropas a quienes los habitantes no dejaron de manifestar sus simpatías.

El general Oudinot publicó al momento la orden del día siguiente:

CIVITA-VECCHIA 25 abril 1849.

«Soldados: La bandera francesa ondea sobre los fuertes de Civita-Vecchia; pensamos verificar un desembarque de tropas, y una vez tomadas todas las medidas para asegurar el resultado, debemos penetrarnos del pensamiento de nuestro gobierno que, asociado a las ideas generosas de Pio IX, quiere evitar en lo posible la efusión de sangre.

«Las autoridades de Civita-Vecchia cediendo a los deseos de sus habitantes, nos han abierto las puertas de la plaza a la primera indicación.

«La acogida que hemos merecido, nos impone el deber de guardar la disciplina, y exige de nosotros que respetemos no solo las poblaciones sino que sostengamos con ellas relaciones amistosas. Dentro de pocos días la flota nos traerá un refuerzo considerable: soldados del ejército de tierra, y yo soy vuestro intérprete y no puedo menos de dar las gracias a nuestros hermanos de la marina, a cuya enérgica cooperación debemos el resultado feliz que hemos obtenido en nuestra primera operación.

Oudinot de Reggio.

Declaración de las tropas francesas a la guarnición de Civita-Vecchia.—El gobierno de la República francesa, animado siempre de un espíritu muy liberal, declara deber respetar el voto de la mayoría de las poblaciones romanas y viene amistosamente a su territorio con el objeto de mantener su legítima influencia. Está además muy decidido a no querer imponer a estas poblaciones ninguna forma de gobierno que no fuese escogida por ellas.—Por lo que hace al gobierno de Civita-Vecchia, será conservado en todas sus atribuciones, y el gobierno francés proveerá al aumento de los gastos ocasionados por el ejército expedicionario.—Todos los géneros y todas las requisas que se hagan para ocurrir a las necesidades de las tropas francesas, serán pagadas en dinero contante.—Civita-Vecchia 24 de abril de 1849. El jefe de escuadrón, ayudante de campo del comandante en jefe, Espivent.

Una parte de nuestros soldados fueron alojados en Civita-Vecchia, y otros acamparon bajo los muros y en sus inmediaciones.

La guarnición de la ciudad ha sido confiada mitad a las tropas francesas y la otra mitad a las romanas. La flotilla de vapor ha abandonado el 27 a Civita-Vecchia, con dirección a Tolon, en cuyo puerto recibirá a bordo nuevos regimientos.

La fragata de vapor el Sané viene para tomar en nuestro puerto un escuadrón de cazadores y partirá al momento.

—EMIGRACION MUEJIL.—Leemos en la Crónica de Nueva Orleans:

«La fiebre californiana va haciendo progresos pasmosos. Se forman todos los dias compañías de aventureros y salen todos los dias para la region del oro. Animadas por un ejemplo tan poderoso cual es la atracción masculina en un país nuevo, las ladies no podían menos de aborotarse. Hemos dicho ya que varias habian ido a probar fortuna; pero ahora sabemos que se está organizando una compañía segun todas las reglas que requiere el buen orden, bajo la dirección de la señora Elijah W. Farnham, que se dispone a llevar un cargamento de jóvenes a California. Segun un diario de esta ciudad, el proyecto de la señora Farnham ha sido favorablemente acogido y recomendado por muchos ciudadanos de Nueva York, en su mayor parte respetables y caballeros. Mme. Farnham se propone formar una compañía de mujeres solteras, que no tengan mas de 25 años de edad; y cada una de ellas tendrá que presentar un certificado satisfactorio de educación, carácter, capacidad, etc. firmado por los eclesiásticos o las autoridades de la ciudad en que residen. Cada una de las señoritas tendrá que pagar 250 pesos para gastos de viaje; a fin de comprar los víveres necesarios para mantenerse en San Francisco hasta que encuentren ocupación o se casen con los buscadores de oro. También se formará un fondo de reserva, como medida precautoria en caso de enfermedad de alguna de las emigradas. Si no bastaren para las aficionadas las explicaciones que acabamos de dar, pueden dirigirse para mejor noticia a Mm. (Elijah W. Farnham, número 382, Cuarta Aven

Crónica de provincias.

Tampoco recibimos ayer periódicos ni correspondencia de Cataluña; ignoramos el motivo que pueda causar esta novedad, que aumenta la ansiedad en que se está por saber cuanto ocurre en el teatro de la guerra. Nuestros lectores tendrán que pasar, como nosotros, por el disgusto de esperar al correo de mañana, que regularmente nos traerá abundantes noticias del Principado.

La Gaceta de ayer publica las siguientes partes:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Cataluña participa en 29 de abril último, con referencia al comandante general de Tarragona, que después de haber batido completamente las montañas de Prades, todo el campo de Tarragona, Panadés, montañas de Selma Montgut, Pla de Marmellá, Montmell, Matmellá y otros puntos, fué también batida la facción Vilella y Baldrich en el pueblo de Vellprat el día 28 por una columna del regimiento de Zaragoza al mando del comandante Leiva, causándole algunos muertos y heridos, y haciéndolos trece prisioneros, entre ellos el hijo del cabecilla Sesdeta, cogiéndoles además catorce caballos, incluidos los de los cabecillas Vilella y Baldrich.

El comandante general de Lérida dice con fecha del 30 del mismo mes que el brigadier Pons alcanzó y dispersó en el Bancal el día 27 a la facción de Cosc, causándole tres muertos, cinco heridos, y cogiéndole varios efectos de guerra.

BURGOS.

El cabecilla Cardiel, segundo gefe de la partida del Estudiante, ha sido fusilado en Burgos el día 30 de abril. El comandante de caballería Cascajares persigue sin tregua a los facciosos que vagan por las escabrosidades de las sierras de aquella provincia, sin haber obtenido hasta el día resultado alguno. Acerca de estos particulares y de la próxima marcha del capitán general de aquel distrito nos habla nuestro corresponsal en la carta que a continuación insertamos.

BURGOS 2 de mayo.

Antes de ayer a las seis de la tarde fué pasado por las armas el cabecilla Cardiel, segundo gefe del Estudiante. Este sigue oculto por algunos puntos de la Sierra, sin que sea suficiente toda la actividad del comandante Cascajares para dar con él, lo que no debe extrañarse por la gran protección que dispensan a dicho cabecilla sus numerosos amigos y correligionarios.

Dicese que el señor Ros de Olano va a marchar muy pronto a tomar baños; añadiéndose, que probablemente no volverá a seguir desempeñando la capitania general, pues con repetición ha hecho dimision de ella, y parece no le ha sido admitida.

—HALLAZGO.—El día 26 del corriente, en Sevilla los confinados que trabajan en la construcción de la cloaca del presidio junto a la alcantarilla de las maderas, encontraron una olla que contenía setenta duros. Parece, atendido el estado de las monedas y su fecha, que esta inhumación se hizo antes de la primera invasión francesa en esta capital. ¿Cuántos lechuzos habrán pasado desde entonces acá sobre esta sepultura, sin presumir existiese en ella este incorrupto cadáver!

—ATAQUE CONTRA LOS FRENÓLOGOS.—Se ha publicado en Valencia una hoja volante contra los frenólogos, y su autor se queja de que no se admiten en los periódicos de aquella capital artículos contra la frenología. No podemos dar otro crédito a este aserto, pues todas las redacciones deben tener un interés en fomentar la discusión de las cuestiones importantes entre las cuales no es de último lugar demostrar si la frenología es una verdad científica o una utopía de gentes visionarias, pues sabido es que hay en esto opiniones encontradas, y por lo mismo es mas necesario el esclarecimiento de esta cuestión. Pero los periódicos tienen dimensiones determinadas y muchas veces no se pueden franquear sus columnas para tratar ciertas cuestiones con la debida extensión.

—CARRERA DE CABALLOS.—Con motivo de no haberse podido adjudicar en las carreras de caballos que tuvieron lugar en Sevilla el día 29 del mes último, el jarrón de plata sobredorada que donaban SS. AA. RR. para recompensa y fomento de la cría caballar, por haberse igualado en la carrera los caballos Corcillo del señor Cortina y Napoleón del señor Esquivel; se señaló que el martes 1.º del actual a las cinco y media de la tarde para optar de nuevo al premio referido, en cuya carrera tomarán parte los caballos y yeguas españolas, sin distinción de edad.

—IR POR LANA Y SALIR TRASQUILADOS.—Nos escriben de Budia (Guadalajara) dándonos cuenta de un hecho que nos creemos en el deber de hacer público.—Cuatro arrieros de Berlínches, que a fines del pasado mes de abril venían de Brihuega, fueron acometidos en el camino de Pozogon, por otros tantos ladrones perfectamente armados.—Uno de estos quiso hacerles fuego, y le faltó el tiro; de cuya circunstancia se aprovechó uno de los referidos arrieros, quien abalanzándose al agresor le arrebató la escopeta, y dándole con ella un golpe en la cabeza, le dejó muerto en el sitio.—Otro facineroso disparó entonces su arma de fuego, hiriendo a un segundo arriero; lo que visto por el primero, hizo lo mismo que su compañero. Pusieronse al punto los dos restantes malhechores en vergonzosa fuga; pero alcanzados quedó uno muerto, lográndose escapar el cuarto que a estas horas bendice la ligereza de sus piernas.

La circunstancia de haberse presentado enmascarados los ladrones, hace pensar sean del país; aunque hasta ahora nada haya podido averiguarse.

—PREMIOS.—La Sociedad Económica de amigos del país de Valencia, ha dispuesto se concedan las recompensas siguientes a los autores que llenen las condiciones impuestas en el programa que ha publicado.

Medalla de plata de primera clase al que redacta la biografía mejor y mas completa de don José Moros y Morellón.

Medalla de oro de segunda clase al que presente el modelo mejor de obtener el ultramar artificial que se importa del extranjero.

Medalla de oro de primera clase al autor de la mejor memoria en que se propongan los medios de fomentar el cultivo de la barrilla en este reino, y darle salida como piedra o como carbonato de sosa.

Título de socio de mérito al autor de la mejor memoria geognóstica del terreno que ocupa esta ciudad. Igual recompensa al que presente el mejor análisis comparativo y detallado de las aguas de los pozos de Valencia, y de la del río Turia que se está conduciendo a esta ciudad.

La misma distinción al que presente la mejor descripción y clasificación zoológica de las aves que frecuentan el lago de la Albufera.

Un premio, recorriendo todos los de la escala, a juicio de la sociedad, al que presente el mejor proyecto de construcción de baños cómodos para tomar los de mar en la playa del Grao; debiendo acompañar a los planos el presupuesto de la obra y método de construcción.

Conocida la importancia de proporcionar a las fábricas de papel materiales que sean baratos y contribuyan a su mejor calidad y duración, y siendo las hojas de agave americano ó pita uno de los que mas convienen, pues que entrando en la formación del papel dan a este mucha consistencia y la propiedad de no ser atacado por la polilla, la Sociedad ofrece premiar hasta con título de socio de mérito al introductor de esta mejora, segun el resultado que obtengan los ensayos que se hagan al efecto.

Título de socio de mérito al que establezca en esta provincia una fábrica de agujas de todas clases, cualidades y dimensiones que reemplacen con economía a las inglesas.

Al que fabrique y expendia lapiceros, cartabones, reglas y demás objetos de delineación que puedan

substituir á los extranjeros, la Sociedad le adjudicará el premio á que le crea acreedor.

Del mismo modo recompensará la Sociedad al que establezca en esta capital una fábrica de peines, cabos, adornos y demás utensilios de marfil, y al que mas se distinga en la fabricación de esta clase de objetos.

Recompensa, á juicio de la Sociedad, al que fabricare y expendiera, á precios cómodos, cajas de sésol de madera ó cartón.

—EL PIANISTA KONTSKI.—Según escriben de Sevilla el célebre pianista D. Antonio Kontski, que en sus dos conciertos en el teatro de San Fernando tan lisonjeras ovaciones ha recibido, se ocupa de la composición de una magnífica Polka para grande orquesta titulada: «Homenaje á Sevilla», que debe ejecutarse por la que compusiera de selectos profesores dirige con tanta inteligencia y tino, nuestro amigo el aventajado maestro D. S. Avelino Lopez Uria en el mencionado coliseo, la noche del próximo miércoles: este es un tributo de gratitud ofrecido por el Sr. Kontski á un pueblo donde tantos mercedados lauros ha conquistado por su portentosa habilidad, y que revela el alma sensible del artista á la galante acogida de un público que sabe estimar los talentos.

Cortes.

Fisonomía del Congreso.

Comenzó la sesión de ayer con el dictamen de la comisión sobre las actas de elección de Huelva, que fueron aprobadas sin discusión alguna. El señor Ortiz y Zúñiga, diputado por este distrito, juró y tomó asiento.

Seguidamente se dió lectura del siguiente documento.

Dictamen de la comisión sobre las aguas de riego del pantano de Lorca, pertenecientes al Estado.

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para vender á censo reservativo al comun de regantes de la ciudad de Lorca, las 183 hileras de agua que pertenecieron á las comunidades religiosas, y hoy son propiedad del Estado en aquellos riegos.

Art. 2.º El sindicato tendrá en usufructo el pantano de Valde-Inferno y los restos del de Puente, con la precisa condición de aplicar sus rendimientos á la reparación del primero. El Estado se reserva la propiedad en ambos pantanos, pudiendo el mismo disponer de sus terrenos y aguas para nuevas empresas de riegos en favor de la localidad.

Art. 3.º El remanente líquido de los productos de las referidas hileras y pantanos deducido el importe de sus respectivas obligaciones demarcadas en los artículos anteriores, y la parte que les corresponde en los gastos de la administración comun, se aplicará por su orden á la reducción del capital de las mismas hileras y á la compra de las que se han considerado de propiedad particular.

Art. 4.º Finalizado este objeto ó cuando no se presenten aguas que comprar, el caudal de las que adquiere el sindicato por la presente ley quedará en beneficio de los regantes y nunca en el de los llamados propietarios ó usuarios de agua.

Art. 5.º Desde que entre el sindicato en el goce de estas concesiones, cesará todo abono de gastos por parte del Estado en el presupuesto del mismo.

Art. 6.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que hiciera de esta autorización.

Y por último, pues, la sesión fué también en extremo breve, y toda compuesta de leyendas como la del día anterior; el Congreso tomó conocimiento de los dictámenes que en otro lugar se insertan, acompañados del voto particular del señor Vazquez Queipo que está en un todo conforme con el proyecto del gobierno.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesión del día 4 de mayo de 1849.

Se abrió á las dos y media con la lectura y aprobación del acta del día anterior.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunión de ayer.

ORDEN DEL DIA.

Discusión del dictamen de la comisión sobre las actas de Huelva.

Leído dicho dictamen fué aprobado sin discusión, y admitido como diputado el señor Ortiz de Zúñiga, que previo anuncio del señor presidente entró á jurar y tomó asiento, publicándose que ingresaba en la segunda sección.

Continuando el orden del día, se leyó el dictamen de la comisión sobre el pantano de Lorca, que fué aprobado sin discusión en su totalidad.

Leídos los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, fueron aprobados del mismo modo.

Leído el 5.º, dijo:

El señor LUJAN: He pedido la palabra para dirigir una pregunta á la comisión. En el artículo 4.º ya aprobado se dice (leyó): «Esta venta será en pública subasta? ¿Podrá hacerse con dinero ó con papel del Estado?»

El señor BRABO MURILLO, ministro de Comercio: En cuanto á la primera pregunta, la venta será en pública subasta. En cuanto á la segunda, podrá hacerse ya en dinero, ya en papel del Estado.

El señor LUJAN: Ya que el gobierno piensa del modo que acaba de indicar el señor ministro de Comercio, bueno sería que se fijase en el proyecto que la venta ha de ser en pública subasta, y pueda verificarse la adjudicación ya en papel del Estado, ya en dinero, evitando de este modo males inteligencias y dificultades.

El señor ministro de COMERCIO: Es imposible de todo punto que tenga este lugar en la ley, y porque se trata de una venta á censo reservativo, fijándose además en la ley que se irán adjudicando las aguas según se vayan vendiendo, al comun de poseedores de la mayor cantidad de ellas.

El señor secretario de la comisión de presupuestos ocupó la tribuna y leyó la parte de los presupuestos en que se hace referencia de las cesantías y jubilaciones, y dos votos particulares sobre el mismo asunto.

El señor presidente señaló para mañana la discusión de los dictámenes de la comisión de peticiones, y levantó la sesión á las tres y cuarto.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRÍNCIPE DE ANGLONA.

Sesión del día 4 de mayo de 1849.

Abierta á las dos y cuarto y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Expedientes.

Se leyó el proyecto de ley aprobado por el Congreso admitiendo como obra de utilidad pública la apertura de una calle entre el nuevo palacio del Congreso y la casa del señor duque de Híjar.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por varias comisiones, de presidentes y secretarios. Igualmente se dió de haber remitido el señor corregidor de esta M. H. villa 90 programas de la función cívica verificada el día 2 del corriente.

Se leyeron varias peticiones las cuales pasarán á la comisión que entiende en ellas.

ORDEN DEL DIA.

Discusión del dictamen de la comisión mixta sobre enjuiciamientos en los casos en que el Senado se constituye en tribunal.

Leído dicho dictamen y no habiendo quien tuviera pedida la palabra en contra fué aprobado:

Puesto á votación el proyecto de ley aprobado en la última sesión sobre reelección de letrados consultores de los tribunales de comercio se aprobó dando el resultado siguiente:

Número de votantes. . . 80.
Mayoría absoluta. . . 41.
Bolas blancas. . . 77.
Id negras. . . 3.

En seguida se puso á votación el proyecto de ley sobre conceder una pensión á María de la Luz Conill, y dió el resultado siguiente:

Número de votantes. . . 84.
Mayoría absoluta. . . 43.
Bolas blancas. . . 81.
Negras. . . 3.

Igualmente se procedió á la votación de la ley de enjuiciamientos, y dió el siguiente resultado:

Número de votantes. . . 85.
Mayoría absoluta. . . 44.
Bolas blancas. . . 79.
Negras. . . 6.

El Sr. secretario de la comisión encargada de dar su dictamen sobre el proyecto de ley de establecimientos de beneficencia lo leyó.

Igualmente se leyó el concerniente al tratado de comercio celebrado con el Saad de Persia.

Se leyó el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley declarando exentos del pago de contribuciones los capitales empleados en obras de riego.

El lunes habrá sesión. Se levanta la hoy.

Eran las tres y media.

Espíritu de la prensa.

Tomando ocasión de la escrupulosidad con que la Asamblea francesa ha revisado las cuentas presentadas por el gobierno provisional, observa *La Patria* cuán adelantados se hallan nuestros vecinos en materia de intervención parlamentaria, aun en medio de las mayores convulsiones, y cuán rezagados nosotros aun en el seno de la paz. «No es todavía tiempo, pregunta, de que entretemos una vez en la senda verdadera del gobierno representativo? Entrete, pues, en ellas, y en vez de ocuparnos en ridicularizar á otras naciones por los estravíos que cometen, imitemoslas siquiera en lo bueno que hagan, aunque no sea mas que para evitar que sobre el gobierno español recaigan otras censuras, que aunque no del mismo género, son tan graves por lo menos, como las que aquí se prodigan á los revolucionarios de Francia.»

En otro artículo refiriéndose á algunos párrafos del *Popular* dice que si bien se había anunciado la presentación de un proyecto de autorización para plantear los presupuestos, no podía creer, porque pasaba de su previsión que lo mismo se había de padecer con respecto á la alteración de los aranceles de aduanas. Concluye diciendo: «Oyéndolo estamos y nos parece imposible que se improvise por las Cortes una resolución tan grave por medio de un nuevo voto de confianza.» Imposible también nos parecía á nosotros, y sin embargo todos lo dicen y el gobierno no lo niega, ni siquiera ha indicado con tiempo las bases de su pensamiento en esta materia, que tiene en agitación al país.

La España da cortesmente la bien venida á nuestro periódico por su aparición. Al dar cuenta de la sesión del Congreso del día anterior dice: «Pocas fuerzas y alientos nos parece á nosotros que tiene ya la legislatura, para emprender con vigor la discusión de los presupuestos, y de sus innumerables incidentes. El tiempo está ya avanzado, la corte en Aranjuez, los ministros obligados á ir y venir, los diputados deseosos de regresar á sus hogares, como algunos lo van ya haciendo.» A esto atribuye el propósito del señor ministro de Hacienda de presentar un proyecto de autorización para plantear los presupuestos en la forma aprobada por la mayoría de la comisión. Nosotros opinamos de otra manera: no deben escogerse estos momentos de prisa é impaciencia para discutir el punto mas grave que puede ofrecerse al examen de una Cámara que representa á los contribuyentes. Si como dice el mismo periódico, las Cortes no prolongarán probablemente su existencia mas allá del 20 de este mes, bastarán quince días para resolver las importantes cuestiones que encierra cada uno de los numerosos capítulos del presupuesto así en los ingresos como en los gastos?

El Herald desmiente y refuta las noticias que sobre la inminencia de una crisis ministerial ha reproducido la prensa en estos días, y asegura que no existen las disidencias que se han supuesto, que por el contrario, el gabinete está muy unido y muy de acuerdo en la marcha política y en las cuestiones administrativas, y que no se vislumbra cuestión alguna en que pueda surgir una división. En el artículo de fisonomía de la sesión de ayer trata de ridiculizar el voto particular del señor Polo en el dictamen de presupuestos.

El País contradice al *Clamor* sobre el origen á que en su artículo de antes de ayer atribuye la formación y existencia del partido que proclama las doctrinas moderadas y conservadoras. Disputa al partido progresista la antigüedad hasta el punto de perderse en la noche de los tiempos, y no halla tanta diferencia entre su edad y la del partido que le combate, siendo ambos de fecha muy reciente. En esta indagación histórica se mezcla ocasionalmente el nombre de nuestro periódico, y dice *El País* que cuando los hombres de *La Nación* lleguen al mando, todavía no desespere de que adopten para gobernar el mismo procedimiento que su partido ha logrado ensayar. En este punto debemos desengañarle: no sería así: cuantas explicaciones pudieran dar se reducen á esta sencilla fórmula: *Gobernaríamos constitucionalmente.* ¿Se gobierna ahora con esta condición?

El Clamor público defiende al partido progresista del maligno empeño con que sus adversarios se esmeran en atribuirle errores de que no tiene culpa, para desacreditarle á los ojos de la Europa. Dice que «la conducta de tal ó cual individualidad en el mando, ó en la oposición, no puede afectar la esencia de los principios... principios tutelares que consagran la libertad con el orden, la tolerancia con la justicia, el respeto á los poderes legítimos con la emancipación de los pueblos.» En otro artículo se lamenta del papel que acaba de desempeñar nuestro gobierno en la cuestión de Roma, que después de presentarse á vengar agravios ajenos,

no ha tenido bastante valor y resolución para desvanecer la espada en el momento oportuno, dejando al cuidado de la Francia la ejecución de lo que se anticipó á provocar. En un tercer artículo examina las operaciones de crédito que han sido objeto de la animada polémica entre los señores Mon y Bermudez de Castro; y de un estado que presenta infiere que el primero de dichos señores dió tres capitales nominales en cambio de uno también nominal, y que en la misma proporción triplicó los intereses, á cuyo pago obligó á la nación.

La Reforma impugna las doctrinas emitidas por el señor Pidal en la discusión del arreglo del clero acerca de la amortización y facultad de adquirir y poseer disfrutadas por la Iglesia. A este propósito cita el *Deutoronomio*, los *Números*, los concilios de Toledo, el fuero de Sepúlveda, las leyes de fuero juzgo y del Estilo, las peticiones de las Cortes de Madrid y de Valladolid, las leyes recopiladas, las disposiciones del gobierno de Carlos III y las doctrinas de los canonistas. Aunque está concedida la autorización para el arreglo, no son inútiles estas discusiones, á fin de ilustrar al gobierno en el uso que debe hacer de tan delicada facultad. Luego pasa á ocuparse de nuestro periódico, y dice entre otras cosas: que patentizando al país que los medios de que hemos de valer nos son eficaces para que forzosamente se realicen las condiciones propuestas en nuestro programa, *La Nación* llevará trastos de sí las simpatías de todos los hombres de buena fé. Animados por tan seductora promesa, no dejaremos de patentizar la eficacia de los medios que desea nuestro colega; lo cual ha de resultar del sucesivo desenvolvimiento de nuestros principios y de su aplicación á los hechos y á las cuestiones que se vayan presentando.

El Popular recomienda la pastoral del reverendo señor obispo de Palencia encargando rogativas para el feliz acierto de Su Santidad en la decisión que deberá tomarse sobre declarar como artículo de fé el misterio de la inmaculada Concepción de la Santísima Virgen.

La Epoca, en vista del estado actual de la cuestión de presupuestos, pregunta: «¿Ha nombrado el país á sus representantes para que un año y otro se reúnan largos meses y se separen al cabo de ellos sin haber consagrado una semana siquiera al examen de la cuestión importantísima que mas afecta á todos los intereses de los pueblos?»

La Esperanza explica las alteraciones que ha sufrido en distintos tiempos el imperio germánico y el origen político de la Asamblea de Francfort, cuyas deliberaciones no son de su aprobación.

El Católico, atendiendo á las circunstancias de la entrada de los franceses en Civita-Vecchia, que referimos en otro lugar, duda que los resultados de esta expedición sean los que desean los buenos católicos.

El Observador prevé la proximidad de una revolución espantosa en Francia, en vista de la conducta del presidente de la República y de la ambición que en él supone de ceñir la corona del imperio.

Boletín Religioso.

La conversión de san Agustín.

Los sermones que este héroe de la gracia había leído á san Ambrosio, la lectura de las epístolas de san Pablo, y sus propios remordimientos, fueron disponiendo su corazón para que renunciando los errores del maniqueísmo en que había incurrido, hiciera profesión de la fe cristiana. Una inspiración, mejor diremos, un llamamiento del cielo perfeccionó su designio. Así fue que cediendo á la fuerza de la verdad, creyó en Jesucristo y recibió el bautismo de mano de san Antonio, en la ciudad de Milan á los 32 años de su edad de 388.

La Iglesia reza hoy de la conversión de san Agustín con rito doble y color blanco.

Cultos.

Cuarenta horas en la Iglesia del Oratorio del Caballero de Gracia, donde continúan celebrándose los ejercicios á la Santísima Virgen con el título de la Providencia: hoy será orador don Antonio Macías.

Continúa celebrándose la solemne octava del Santísimo Sacramento en la iglesia de nuestra Señora del Carmen. Hoy será á expensas del Excmo. Sr. duque de Medinaceli y Santibañez. Precará por la mañana D. Juan Barbero, y por la tarde D. Ciriacó Cruz.

Igualmente se continúa celebrando el devoto triduo de misiones en la parroquia de San Ildefonso; será orador el P. Pablo A. Varez, de la Concepción, Escalpio.

En la iglesia de San Juan de Dios dará hoy principio un devoto novenario al Santísimo Cristo del Perdón: por la mañana á las diez habrá misa cantada con sermones que predicará D. Joaquín García Corral; por la tarde se dará principio á los ejercicios á las cuatro y media, y dará la plática doctrinal el Sr. D. Castor Compañía.

Continúan practicándose con notable devoción los ejercicios espirituales titulados Flores de Mayo, en las iglesias anunciadas los días anteriores.

Crónica de la capital.

—PERROS RAMOSOS.—En el *diario de avisos* se lee un comunicado firmado con las iniciales M. M. en el que se llama la atención de la autoridad, para que dicte las órdenes oportunas, á fin de que se vendan unos cuantos perros sobrantes, y se denuncien los excesos caninos cometidos por uno al parecer rabioso, que en la tarde del 29 de abril, se hizo dueño de las calles de Hortaleza, San Joaquín y San Mateo. Quizás sería ese mismo intrépido adalid el que aquella misma noche, y en unión de otro compañero de rabia acometió á una señora en la plazuela de los Mostenses. Nosotros unimos nuestros votos á los del comunicante, si no en lo de imponer una contribución pecuniaria, á todos los que quieran tener individuos de la especie canina en su compañía, al menos en pedir que se les imponga (á los perros se entiende) llevar un bozal, sin perjuicio de diezmarlos con las pastillas pectorales de la nuez vómica, ó cualquier otro refrigerio por el estilo.

—POBRE FONDA.—Nos ha partido el alma de dolor, el siguiente anuncio que (con permiso del doctor Lusardi) tenemos á la vista.

«El doctor Lusardi, dice el anuncio, ha sido llamado á Aranjuez, á donde llegará el 9 ó el 10 del presente mes de mayo á la fonda de Santa Isabel, y permanecerá el tiempo necesario para la curación.»

Ignoramos que enfermedad de las varias que afectan al órgano de la vista, padecerá la fonda de Santa Isabel, pero creemos que en vez de llamar á un oculista para que la bata las cataratas, habría sido

mejor buscar un mozo que la sacudiese las telas de araña suponiendo que las tenga, por haber estado desahogada este invierno. De todos modos la operación del célebre oculista nos parece muy arriesgada, y si sale airoso de su compromiso, esperamos que á su vuelta haga la misma operación con muchas fondas de Madrid. El tamaño de las raciones y el condimento de las salsas, ganarán mucho si nuestras fonas se dejan batir las cataratas. Fondista conocemos en esta corte, á quien la hubo de oro que se le ha formado en los ojos, no le permite ver el mal servicio de su establecimiento.

—NUEVO CONGRESO.—La obra del nuevo Congreso camina á pasos agigantados; al mismo tiempo que el señor Ponzoza está haciendo el frontón, y se habilita también rápidamente el interior del edificio, el cual se halla casi enteramente concluido, á excepción del salón de sesiones. Se nos ha hablado con bastante elogio de los frescos que adornan algunas habitaciones, y los cuales son obra del señor Camaron.

—MUSEO NAVAL.—Ya se encuentra colocado en el museo naval el cuadro de la batalla de Lepanto, que mandó restaurar á sus expensas el actual ministro de Marina. Encargado de esta operación el pintor, señor Lebrun, nada ha dejado que desear en su desempeño, y mucho menos para el que conocía el estado lamentable en que el célebre lienzo se encontraba, por la incuria y abandono de los encargados de su custodia. Renovado hoy con el mayor acierto aquel monumento de nuestras primeras glorias militares, y adornado además con un suntuoso marco, sencillo, pero del mayor gusto, ocupa un digno lugar entre los tesoros inapreciables que proclaman muy alto el denuedo y el valor de nuestros marinos.

Según leímos en una elegante chapa de metal amarillo, fijado en la moldura del cuadro, fué adquirido este del convento de dominicos de Málaga.

—LAS CUERDAS DEL ANGEL.—Según escriben de Sevilla á un periódico de esa corte, al pianista Kontski le llueven versos y á *haiendo furor* en aquella ciudad. Lo primero no nos extraña, y le sucederá al artista extranjero, mientras no salga de España, porque aquí llueven los versos por todas partes, sin que hasta ahora hayamos encontrado paraguas á propósito contra esta lluvia de hacer furor, es como lo de hacer furor, son oficios que estarán de moda hasta que el diccionario de la lengua imponga una contribución á todos los que hagan honores é ilusiones. Pero dice el *bueno* del correspondiente que entre los citados versos merece citarse el siguiente soneto del esente poeta sevillano, don Juan José Bueno. Nosotros no disputamos la escencia al poeta, pero se le negamos al soneto, á pesar del ya doliente del cisne que espira, del señor Faboñio, y de la lira eterna; únicamente transgriremos con las *cuerdas del ángel del piano*, siempre que superáramos que fracó en este pertenece ese nuevo espíritu, si á la de los ang 1.º buenos ó á la de los rebeldes. Quizás sea á la de estos últimos que arrojados del trono del Señor han ido revoloteando por esos mundos, hasta que á uno de ellos le ha ocurrido malquistar al señor Bueno con las nueve hermanas para inspirarle el siguiente soneto:

A MI AMIGO EL PIANISTA Y COMPOSITOR KONTSKI.
Como del alba cisne el ay doliente
Que entre la espuma nacarada espira;
Como el Favonio que entre flores gira,
O el murmurar de la lejána fuente;
Así, cuando radiante en tu anchura frente;
El genio de la música te inspira,
Cual de una celestial, éterea lira,
Del cable arrancas la plegaria ardiente.
¡Insigne Kontski, de perpetua gloria,
Conquista de tu núm.º, gentil paima
La hecia envidia te disputa en vano;
Que para hacer eterna tu memoria
Díste natura de Bellini el alma
Y sus cuerdas el ángel del piano.

—Continúan los coches atropellando á su sabor á cuantos ciudadanos se desdichan un poco, sin que parezca un agente de policía ó salvaguardia de día ni de noche, ni en calles ni en plazas. Antes hacían estos el servicio distribuidos en toda la población, destinando á cada agente dos ó tres calles, en las cuales vigilaban y servían de algo, de la misma manera que se practica en Francia é Inglaterra, de donde se ha importado esta institución: pero ahora no se sabe en qué se emplean mas de 300 hombres que paga el Estado, para que hagan este servicio si no estamos mal informados.

—Las casas de juego son tan públicas en Madrid, que los jugadores no toman ya las precauciones que solían para evitar ser sorprendidos. En uno de estos garitos situado en el punto mas céntrico de la corte, hace muy pocas noches que se jugaba en una carta 180 onzas de oro, que ganó el banquero. ¡Qué tal la policía!

—¡NI EN CALIFORNIA!—Avísanos á las personas del sexo feo, que llevados del deseo de enriquecerse hubiesen pensado dirigir su rumbo á donde la California arenas de oro reparte, que suspendan su marcha si no quieren ir por lana y volver trasquilados. Apenas han sabido las mujeres de Nueva-York, que había hombres que se estaban haciendo ricos con el oro que encontraban en las Californias, cuando han decidido hacerlos pobres formando una cruzada para dicho punto. Lean nuestros lectores la crónica extranjera, y allí verán como la señora Elijah W. Farnham está reclutando jóvenes que no pasen de 25 años y que tengan carácter, para casarlos con los que quizás huyendo de eso mismo se han refugiado á las Californias. Está visto que no hay parte del mundo segura contra los ataques del bello sexo. ¡Dí que les ha servido á aquellos codiciosos individuos buscar el oro con la fiebre de las tercianas que les ha regalado el clima de California, si atrapan á la vuelta una calentura matrimonial, que en cuatro días les hará sudar hasta el último grano del rey de los metales! Las ciudadanas de los Estados-Unidos deben exigir un monumento de oro á la señora Farnham, como á una de las primeras protectoras del gremio.

Tenemos entendido que si el ensayo sale como es de temer, habrá enganche de mujeres en todas las naciones de Europa. Pondremos á nuestras lectoras al corriente de lo que ocurra, sobre la traidora cruzada de las anglo-americanas.

—CHUSMES DE BANDIDORES.—El cnerpo de bailarinas del Circo se resiente estos días de algunas deserciones y accidentes lamentables. La Rosina Frontini, uno de sus principales ornamentos, ha abandonado las tablas. Dos ó tres de las chicas aspirantes, en las cuales ven los inteligentes un gran porvenir están enfermas. Además suele haber caprichos y llores, y piques, y ausencias. Lo cierto es que estas noches la célebre contrabando de la *Locura en la Hija de las Montañas* se ha bailado con frialdad, y aun estábamos por decir que con juicio.

—NUEVO AJUETE.—La compañía del teatro de Variedades, bajo la dirección del señor Catalina, se ha ajustado para dar algunas funciones en el teatro de Salamanca durante la temporada de verano.

—VIAJE.—El día 2 del corriente le emprendió hacia Sevilla el señor conde viudo de las Navas, acompañado de sus dos hijas.

—CONCURSO PÚBLICO.—Abierto ya el concurso para la adjudicación de un premio á la mejor cartilla de agricultura, parece que se han presentado veintinueve aspirantes, cuyas producciones van á ser calificadas por la sección correspondiente del Consejo real de agricultura, industria y comercio, en unión con un individuo de cada junta de agricultura de las provincias. Muchos de ellos están ya en Madrid, habiendo hecho el viaje á sus expensas, lo cual prueba el interés que excita este grande manantial de riqueza tan malamente descuidado hasta el día.

—OTRA QUE TAL.—Estando el club de las acacias de París en sesión, se presentó Juana Deroñin á sostener su candidatura de diputada en la Asamblea nacional. La ciudadana se esforzó en pro-

bar en un estado verdaderamente democrático, la mas hermosa hilitad del género humano, debe estar llamada como la mas fea á representar la sociedad. La inexorable mesa declaró que la candidata había merecido bien de las mujeres, bien de los hombres, y bien de la patria; pero que en último resultado no había merecido bien de nadie, porque su candidatura no era admisible. En suma la dijeron lo que á los examinados, que cuando los reprobaba el tribunal, les dice el bedel de la universidad, apretándoles la mano. «Lo ha hecho Vd. muy bien, pero no ha dado Vd. gusto á los señores del tribunal.» Cuanto mejor haría la ciudadana Deroñin en irse á las Californias con la expedición de la señora Farnham, y dejar las penalidades de los trabajos legislativos á los hombres! ¡Qué apostaremos á que esa prójima no sabe enhebrar una aguja!

—PREPARATIVOS.—Parece que el convento de San Francisco será uno de los edificios que se destinen provisionalmente en Madrid para hospitales, caso de que el cólera invada la población. Afortunadamente tan acertada disposición solo puede considerarse como preventiva, puesto que felizmente en España no se ha presentado hasta ahora ningún caso de esta enfermedad.

—LA CRUZ ESTRELLADA.—Dice un periódico que la duquesa de Sesa, hermana de S. M. el rey, ha sido declarada dama de la orden de la cruz estrellada, de la que es protectora la emperatriz de Austria.

—AUMENTO DE TROPAS.—Se dice que deben venir á Madrid dos batallones del regimiento de Asturias para reforzar la guarnición.

—EL OBISPO DE MURCIA.—Nombrado últimamente limosnero mayor de S. M. se hospeda en el convento de las escuelas pías de San Antonio Abad.

—SUBSISTENCIAS.—Antes de ayer han entrado por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuación se expresan: 6501 fanegas de trigo.

443 de harina de id.

6216 libras de pan cocido.

50 carros de carbon.

70 cargas de id. en caballerías mayores.

110 en caballerías menores.

83 vacas que componen 35.613 libras de peso.

378 carneros que hacen 9.678 libras.

Observaciones meteorológicas de ayer.

TERMOMETRO.					
EPUC.	BRAM.	CENTIG.	BAROM.	VIENT.	ATMOSP.
7 de la m.	7	s. 0. 83/4 s. 0.	25p. 11/12	S. O.	Lluvia.
12 de la m.	10	s. 0. 42/4 s. 0.	25p. 11/14	S. O.	Lluvia.
5 de la t.	8	42/4 s. 0. 40/4 s. 0.	25p. 11/1	S. O.	Lluvia.

Los relojes deben señalar hoy al medio día verdadero las 11 h. 55 m. y 10 s.

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL.
Sale á las 4 y 56 m. — Se pone á las 6 y 56 m.

EL 14 DE LA LUNA.
Pasa por el meridiano á las 11 h. y 14 m. de la n.

El día dura 14 h. la noche 10 h.

Boletín comercial.

Con las noticias de Hungría fatales para los austríacos, los fondos públicos se han resentido profundamente en Viena: en dos días ha habido una baja de 4 por 100.

En Amsterdam el 27 nuestros títulos del 3 por 100, deuda interior, estaban á 23 7/8, y la de la deuda flamenca activa á 10 1/16. En Amberes el día siguiente estos títulos se sostenían á 10 1/8 con bastante firmeza.

El mismo día 28 en Londres la deuda activa con los cupones se fijó al precio de 17, y el 3 por 100 interior á 23 7/8. Los consolidados se cerraron á 92. El 29 día del correo en París estuvo cerrada la bolsa por ser domingo.

Las cartas del Cairo anuncian que el gobierno egipcio, cediendo á la influencia colectiva de los representantes de Inglaterra y de Austria, ha abolido los derechos de las aduanas interiores.

En la bolsa de Madrid de ayer los fondos públicos se cotizaban á los precios siguientes: «Títulos del 3 por 100 25 1/4 papel, 25 dinero.» Del 5 por 100 10 1/2. «Cupones 7 papel.» Vales no consolidados 6. Deuda sin interés 4 papel, 3 1/3 dinero. Láminas provisionales 3 3/4. Billetes del Tesoro 68 1/2. Acciones del Banco 82 dinero.

Los cambios sin variación sensible.

ANUNCIOS.

A LOS SEÑORES SOCIOS Y ACCIONISTAS

de la sociedad de las aguas de la Puda.

Por la gestura política de la provincia de Barcelona, se ha expedido la certificación siguiente:

«D. Mario de la Escosura, secretario del gobierno político de la provincia de Barcelona.

«Certifico: que en el expediente promovido por varios socios y accionistas de la sociedad de las aguas de la Puda, en 5 del actual mes de febrero, se acordó que la sociedad de la Puda se abstenga de exigir el dividendo, cuyo plazo se había anunciado para el día 9 del corriente, hasta que se haya enterado á los recurrentes, del estado de la misma por medio de una asamblea general, avisada con quince días de anticipación, conforme debía verificarse en el mes de febrero próximo pasado, según los artículos 21 y 22 del reglamento que la rige.»

«Y á solicitud de los socios recurrentes y de orden del señor gefe, avendo la presente en Barcelona á 19 de abril de 1849.—Mario de la Escosura.—V. B. de Tenorio.»

En virtud de la providencia que se expresa en esta certificación, deberá celebrarse en aquella capital junta general de señores socios y accionistas, con el fin de que